

FRANCISCO DE MIRANDA (175-1816)

*ABOLIDA IPSO FACTO TODA AUTORIDAD QUE EMANE DEL GOBIERNO
ESPAÑOL*

Proyecto de Gobierno Provisorio

1.- PROYECTO DE GOBIERNO PROVISORIO

Toda autoridad que emane del Gobierno español queda abolida *ipso facto*. Las leyes existentes quedarán en vigor con excepción de las que se expresen en este proyecto.

COMICIOS

Los Comicios los formarán los habitantes nacidos o ya establecidos en el país, cualquiera que sea la casta a que pertenezcan, con tal tengan la edad de 21 años, hayan prestado juramento a la nueva forma de gobierno y a la independencia americana, tengan renta anual al menos de 50 pesos, sean hijos de padres y madres libres, no ejerzan el oficio de sirvientes con sueldo, y no hayan sufrido ninguna pena infamante.

CABILDOS

Las autoridades españolas serán sustituidas por los Cabildos y Ayuntamientos de las diferentes ciudades, los que agregarán al número de sus miembros un tercio escogido entre los indios y la gente de color de la Provincia; pero [286] estas designaciones habrán de ser confirmadas por los Comicios municipales. Ninguno de los miembros de los dichos Cabildos o Ayuntamientos podrá ser menor de 35 años, ni tener una propiedad menor de 20 fanegas de tierra cultivada; los indios y la gente de color serán dispensados de esta última condición por una sola vez.

Los Cabildos escogerán entre sus miembros y todos los ciudadanos del distrito, dos que serán denominados Alcaldes, y quienes, como en el pasado, estarán encargados de la administración de justicia, y también de la policía durante la guerra actual. Esta elección debe recaer en ciudadanos de una probidad reconocida, de edad no menor de 35 años y de una renta anual de 300 pesos a lo menos.

ASAMBLEAS

Los Cabildos escogerán de su seno y entre todos los ciudadanos del distrito, uno o varios representantes (según la población de cada ciudad) y formarán una Asamblea Provincial

encargada del gobierno general de toda la Provincia, hasta que se establezca el Gobierno Federal.

La edad requerida para los miembros de esta Asamblea no ha de ser menor de 35 años, y deben tener una renta anual de 400 pesos. La Asamblea nombrará dos ciudadanos, bien entre sus miembros o entre los ciudadanos de la Provincia, con la denominación de *Curacas*, quienes tendrán encargo de activar y hacer ejecutar las leyes provinciales durante la guerra: su edad será de 40 años y su renta anual de 500 pesos.

Las leyes existentes seguirán rigiendo hasta ser sustituidas por otras. Quedarán abolidos *ipso facto*:

1.º- Todo impuesto o gravamen personal para los indios o para los demás ciudadanos;

2.º- Todos los derechos sobre las importaciones y exportaciones del país. Sólo se mantendrá un derecho de 15 por 100 sobre las importaciones y de 20 por 100 sobre las exportaciones. Se permite la entrada al país de toda clase de manufacturas y mercancías, así como la salida de toda clase de producciones del país;

3.º- Todas las leyes referentes al odioso Tribunal de la Inquisición. Como la tolerancia religiosa es un principio de derecho natural, se la permitirá en lo general: el pueblo colombiano reconoce siempre la religión católica, apostólica, romana, como su religión nacional.

MILICIA

La milicia, así como toda la fuerza armada, será puesta bajo la dirección de un ciudadano nombrado por la Asamblea y confirmado por los Comicios de la Provincia: llevará el título de *Hatunapa* (generalísimo) de los ejércitos colombianos, y su autoridad sólo durará el tiempo que dure la guerra o hasta [287] la formación del Gobierno Federal. Su principal deber será la organización del ejército y la defensa del país, y a este efecto propondrá a la sanción de la Asamblea todos los oficiales. La Asamblea nombrará tres personas con quienes el Hatunapa consultará, bajo secreto, todos los asuntos relativos a su encargo, y que le servirán de consejo.

Los fondos necesarios para mantener, mover y acuartelar el ejército, se obtendrán por requisición del General en Jefe, hasta que la Asamblea pueda hacer un arreglo definitivo sobre el Particular.

El Hatunapa es responsable de la administración de todos estos intereses, así como del empleo que haga de sus poderes: el Gobierno tendrá derecho de pedirle rinda cuentas al término de su encargo.

CLERO

El clero estará durante la guerra bajo la dirección de un Vicario General y Apostólico, nombrado por la Asamblea. Los curas de toda la Provincia serán también nombrados o, al menos, confirmados, por sus feligreses respectivos.

REGLAMENTO

Los extranjeros que no se hayan establecido o casado en el país antes de nuestra declaratoria de independencia, no podrán gozar de los derechos de ciudadanos americanos, a menos de una residencia consecutiva de seis años, o de hacer tres campañas en los ejércitos americanos. La Legislatura podrá, sin embargo, en casos especiales, y cuando lo crea conveniente, otorgar estos derechos.

A los habitantes, de cualquier categoría, que rehusaren prestar el juramento de fidelidad, se les confinará al interior del país, en puntos determinados por el Gobierno y por el tiempo que dure la guerra. A los que pidieren permiso para salir del país se les dará inmediatamente. La propiedad raíz o de otro género que dejaren en el país, será administrada con toda fidelidad durante su ausencia, deduciendo los gastos de administración y los impuestos generales. Restablecida la paz, quedarán en libertad de regresar al país en calidad de extranjeros, y se les restituirán sus bienes. Pero los que hubieren servido voluntariamente en los ejércitos contra su patria, quedarán excluidos de ella a perpetuidad.

Todo ciudadano que quebrantare el juramento de fidelidad al país, será perseguido ante los magistrados y castigado severamente conforme a las leyes del Estado.

Banderas tricolores, rojo, amarillo y azul -en tres franjas- para el empeño bélico

A Vansittart para Nepean un Plan Militar

El señor Martin tiene el honor de enviar adjunta, al señor Vansittart, copia del memorándum, del cual hemos convenido ayer en Lincoln's Inn, tal como fue remitida al señor Nepean esta mañana. Supone que el señor Vansittart, tendrá tiempo de echarle un vistazo antes de mañana por la noche, cuando el señor Martin piensa tener el placer de presentarle sus respetos. [296]

La operación militar en tierra firme, tal como fue presentada esta mañana en nuestra reunión en Lincoln's Inn, se limita sencillamente a esto:

Reunir de inmediato en la isla de Curazao, un pequeño cuerpo de 300 hombres de buenas tropas (gente de color a falta de otros), 50 buenos artilleros, oficiales y oficiales subalternos tanto de infantería como de caballería, ingeniería y artillería, en número de 80 personas al menos.

- 6000 fusiles con bayonetas y cartucheras
 - 2000 uniformes con pequeños sombreros redondos
 - 500 sillas de montar para caballería ligera, con bridas
 - 500 sables ídem
 - 100 pares de pistolas
 - 3000 picas para la infantería
 - 1000 podaderas
 - 300 hachas
 - 300 picos
 - 300 palas
 - 12 piezas de artillería de campaña
 - 6 lanza obuses con cureñas y municiones
 - 10 banderas, los colores de la divisa: rojo, amarillo y azul, en tres franjas
 - 5 pabellones ídem
 - 150 toneles de hierro bruto
 - 20 toneles de acero bruto
 - 4 cirujanos y algunas cajas de medicinas
 - 1 imprenta completa
 - 200 tiendas de campaña. Algunas ollas y bidones, ídem
 - 10 tambores con algunos músicos militares
- Municiones de guerra y cartuchos de fogueo en abundancia.

Con estas tropas y armas se desembarcará en Coro, en el continente, y tomando una posición ventajosa, se atrincherará en un campo a la romana, provisto de algunas piezas

de artillería. La ciudad de Coro está indefensa y los habitantes están predispuestos a la independencia, por lo tanto se supone que es factible organizar aquí un cuerpo de 2000 hombres de infantería y 300 caballos que el país suple en gran cantidad, encontrándose además víveres en gran abundancia y siendo muy sano el clima. De esta posición se emprenderá marcha rumbo a San Felipe, Nirgua y Valencia, dejando siempre puestos fortificados a la romana, para proteger la línea de operaciones, cuyo centro es Curazao. En estas tres pequeñas ciudades, totalmente abiertas y cuyos habitantes son muy enemigos del gobierno español, se espera aumentar las fuerzas con más de 2000 hombres de infantería y 200 caballos. Con dicho refuerzo se operará un movimiento hacia los Valles de Aragua, por las ciudades de San Diego, Maracay, San Mateo y La Victoria, muy pobladas y en las que se espera conseguir gente para la independencia y 500 a 600 caballos, estando todo este distrito muy propenso [297] a la independencia, y la milicia dirigida por criollos con cuya simpatía se piensa poder contar.

Mientras este cuerpo penetra en el país, acercándose a las puertas de la capital, una fuerza marítima compuesta por un buque de línea, tres fragatas y dos bombardas, zarpará de Trinidad o de Granada, amenazando con un ataque a la costa de Cumaná y de La Guaira que se podrá incluso bombardear. El gobernador de la provincia situado entre dos frentes de fuego, se verá forzado a no desguarnecer los puntos de la costa atacados o amenazados.

Cuando se considera que toda la fuerza disponible que se puede reunir en un punto cualquiera de esta provincia, no se eleva a más de 500 hombres de tropas regulares y 1500 milicianos con algunos artilleros, no se puede menos que convenir que la fuerza que se emplea es lo suficientemente competente y no se puede sino asegurar el éxito, si, como se supone, los habitantes están descontentos con el gobierno actual y anhelan la independencia.

Una vez tomada la ciudad de Caracas, la cual se encuentra totalmente abierta, se reforzará su pequeño ejército con un cuerpo de tropas de 4000 hombres al menos, pudiendo emprender marcha hacia La Guaira sin demora, la cual encontrándose ya atacada por mar y sin ninguna defensa por la retaguardia, del lado de Caracas, debe sucumbir. Así quedará conquistada toda la provincia, que es muy poblada, muy rica y una de las más florecientes de toda América. Sus habitantes son muy favorables a la independencia y están muy vinculados a los negociantes vizcaínos, establecidos en el país, que desean esta emancipación con el mismo ardor que los propios criollos. El gobernador de Trinidad podría también apoderarse y vigilar cuidadosamente el puesto de Angostura para penetrar por el río Orinoco hasta Santa Fe de Bogotá.

En la provincia de Caracas se puede muy fácilmente organizar un cuerpo de ejército de quince a veinte mil hombres y al encontrarse bajo la protección de una fuerza marítima inglesa, se operará un movimiento sobre Maracaibo, Río Hacha y Santa Marta, para dar impulso a la provincia de Santa Fe, que encontrándose tan bien dispuesta, como la de Caracas, para la independencia, se unirá sin gran dificultad. Esta provincia no está mejor provista de tropas que la anterior, y la ciudad de Cartagena, la única con murallas en esta costa, no tardará mucho en abrir sus puertas, una vez tomada Santa Marta y la pequeña

ciudad de Tenerife, muy bien ubicada sobre el río Magdalena, puesto que de este modo queda totalmente incomunicada con el resto del país del cual se provee.

Si a esto se agrega que esta provincia ha tenido ya dos insurrecciones en el corto lapso de ocho años y que el espíritu de descontento reina allí más que en cualquier otro sitio, podremos convencernos de la probabilidad del éxito. Cartagena no puede recibir auxilios sino de La Habana, y como este puerto se encuentra muy estrechamente bloqueado por una escuadra [298] inglesa, la cosa no es factible y la ciudad seguirá probablemente el ejemplo de la provincia.

Una vez concluida esta operación se llevará a cabo un movimiento por mar con tropas para desembarcar en el puerto de Chagres, en el istmo de Panamá. Chagres es una pequeña fortificación y su comandante está muy dispuesto a entregarnos el fuerte. Así pues la toma no debe demorarnos mucho. La ciudad de Panamá que tiene también unas murallas, sería un obstáculo si esta muralla no estuviera en pésimas condiciones, y desprovista de artillería y tropas. Su actual gobernador está también de nuestro lado y creemos que hará todo lo posible para secundarnos. Es nativo del país.

Todas estas operaciones pueden llevarse a cabo en cuatro o cinco meses, lo que decidirá la suerte del Perú y Chile, ya que en base a todas las informaciones que nos han llegado, dichas provincias no esperan sino el inicio de nuestro movimiento para seguir el impulso general. Esta circunstancia hará sumamente necesaria que una fuerza marítima cualquiera, por ejemplo, un buque de línea, dos fragatas y dos bombardas, se enviara a los mares del sur, para que lleguen a aquellos parajes casi al mismo tiempo en que nos apoderemos de Panamá. De lo contrario una pequeña fuerza marítima del enemigo que se presentara de improviso en estas costas, podría paralizar o impedir el rápido progreso de nuestras operaciones en los mares del sur.

La ayuda solicitada al gobierno en la nota anterior del 19 del corriente, es indispensable para seguir con ventaja y rapidez nuestras operaciones en el Continente. Así esperamos, merced a la buena amistad del gobierno B... que esta ayuda llegará sucesivamente y sin retardo, siendo una cosa absolutamente necesaria y sin la cual no podríamos proseguir.

A medida que nuestros logros tengan una feliz consecuencia, este gobierno continuará, sin duda, brindándonos su apoyo y amistad para alcanzar un resultado afortunado y mutuamente provechoso, de lo cual esto no es sino el comienzo.

Adjunto la lista de los efectos que se espera obtener de manera completa en el espacio de un mes o seis semanas a más tardar.

También se enviará más tarde la lista de algunos oficiales cuyos servicios podrán ser esenciales para la ejecución del plan mencionado arriba, así como los nombres de algunos americanos nativos de las provincias de Caracas y Santa Fe que se encuentran actualmente en las islas de Trinidad, Curazao y demás islas, que serán igualmente muy útiles.

En Londres el 24 de mayo de 1801.

Miranda.

Como miembros del Pueblo Hispano-Americano

Francisco de Miranda

Al Cabildo y Ayuntamiento de Coro

Ilustrísimos Señores

Este requerimiento se dirige a V. S. S. a fin de que precaviendo en tiempo las consecuencias fatales de una resistencia inútil en las autoridades Civiles y Militares de esa Ciudad, podamos de acuerdo y como miembros del Pueblo Hispano-Americano, concertar aquellas medidas indispensables para preservar la paz, la Unión y la felicidad de nuestros compatriotas y amigos.

No dudo que la prudencia y el patriotismo de V. S. S., se presten a un acomodo mutuamente útil y honroso para ambas partes: de esta manera toda efusión de sangre y todo desorden, que son las consecuencias inevitables de la guerra, serán perfectamente remediados.

El Señor Conde de Rouvray, Comandante de los puestos avanzados del Ejército, está encargado de conferir con V. S. S. sobre este importante asunto; y de tomar posesión de esa Ciudad, precaviendo todo desorden o disputa con las autoridades Civiles o Eclesiásticas, que deben permanecer en ella conforme a la proclamación adjunta.

En el Cuartel General de la Vela de Coro a 3 de Agosto de 1806.

Francisco de Miranda

Concertar las medidas necesarias para la paz y la unión

Francisco de Miranda

Al Ilustrísimo señor Obispo de Mérida

En el Cuartel General del Puerto de la Vela

a 3 de Agosto de 1806

Ilustrísimo Señor.

Acabo de saber que se halla V. S. en Cumarebo; y deseoso de que tome [360] un partido digno de su carácter en momento tan crítico como el presente le dirijo esta carta a fin de que proporcionando una explicación amical, podamos concertar las medidas necesarias para presentar la paz y la unión de sus feligreses y del Pueblo Hispano-Americano.

La Proclamación, y el impreso adjunto darán cabal idea de los principios y fundamento con que hemos venido a este país. No dudo que V. S. I. como un Prelado respetable, y hombre justo se preste a una amistosa conferencia pudiendo estar seguro que el respeto debido a su persona, y a su dignidad será religiosamente observado por todos los individuos que componen este ejército.

Quedo con el respeto debido, de V. S. I.

Su más atento y seguro servidor.

(Firmado) *Francisco de Miranda*

Al Ilustrísimo señor Obispo de Mérida.

En favor de Colombia

Francisco de Miranda

A Alexander Hamilton

Don Francisco de Miranda a Mr. A. Hamilton, Ministro del Tesoro

París, 4 de noviembre de 1792

1.^{er} año de la República

Mi querido amigo,

Los acontecimientos y el éxito de Francia toman un rumbo que nos es favorable... Quiero decir, a favor de nuestro querido país, la América, desde el Norte hasta el Sur, las comunicaciones oficiales del recién nombrado Ministro de Francia y la información que le dará a usted nuestro amigo el Coronel Smith, mostrarán cómo las cosas han madurado para la ejecución de esos grandes y beneficiosos proyectos que contemplábamos cuando en nuestras conversaciones en Nueva York el amor a nuestra patria exaltaba nuestras mentes con esas ideas, para el bien de la desafortunada Colombia.

Quedo de usted, sinceramente,

Estoy perfectamente instruido sobre el continente hispanoamericano

Francisco de Miranda

A Brissot

Lieja, 19 de diciembre de 1792

Año 1.º de la República francesa

El General Miranda,

al Ciudadano Brissot, Miembro de la Convención Nacional y del Comité de Defensa General.

Acabo de leer, estimado conciudadano, la carta que usted ha dirigido al General Dumouriez, acerca de mí. Le agradezco la halagüeña opinión que tuvo a bien expresar en relación a mis modestos conocimientos, así como la amistosa [126] influencia mediante la cual indujo al Poder Ejecutivo a que me confiara el gobierno de Santo Domingo, etc. Sólo anoche me enteré de esta noticia, puesto que, pese al aviso que el General Dumouriez me ha transmitido el 7 de noviembre para que me encontrara con él en Lieja, donde tenía cosas interesantes que participarme, me era imposible abandonar por los momentos el ejército bajo mi mando, el cual marchaba rumbo a una importante operación en Ruremonde.

El plan que usted expone en su carta es realmente ingente y magnífico; sin embargo, ignoro si su ejecución es segura o incluso *probable*. En lo referente al continente hispanoamericano y a las islas adyacentes, estoy perfectamente enterado y en condición de expresar una opinión exacta, desconociendo totalmente en cambio todo lo que concierne a las islas francesas y su situación actual; y por tanto resultará imposible para mí anticipar un criterio acertado al respecto. Por constituir esto en su plan la base de cualquier operación y ya que es de las colonias francesas de donde debe partir la fuerza ejecutora, para poner en movimiento los pueblos del continente opuesto [¿oprimido?] tenemos que estar muy seguros de lo certero y positivo de este *dato*. Me parece también que tal nombramiento y mi salida para Santo Domingo, obraría como señal de alarma respecto a la Corte de Madrid y a la de Saint James; los efectos se harían sentir en seguida en Cádiz y Portsmouth; lo cual ocasionaría nuevos obstáculos a tal empresa, que, por lo demás, ¡resulta demasiado gallarda, hermosa y cautivante para echarla a perder o llevarla al fracaso por alguna imprevisión al iniciarse!... Sin embargo, al encontrarse

usted mejor enterado que yo de los actuales movimientos internos de los gabinetes en Europa y de la situación en que se encuentran las colonias francesas, así como de los arreglos internos de las mismas, siempre podrá apreciar el asunto con más precisión que yo; y todo lo que tengo el honor de decirle sobre esta materia no debe interpretarse sino como observaciones a tomar en consideración dentro del marco conceptual del plan general.

Tampoco quisiera que se pudiera pensar que mi propósito es soslayar o rehusar un cargo que el Consejo Ejecutivo estima conveniente que lo asuma yo. Al abrazar la causa de la libertad en Francia, me he dedicado con plenitud a vencer, o a perecer en ella; y en la posición que ocupo, el obedecer es el primero de los deberes.

Agradecido y respetuoso, soy de usted el servidor y amigo.

Miranda

P.S.: Los papeles conteniendo mis planes presentados al Gabinete Inglés en 1790, acerca de la Independencia de la América meridional, han llegado desde hace algún tiempo a París, y están en poder de mi íntimo amigo Petion. Tal vez sería conveniente examinarlos antes de establecer el gran plan, que usted sugiere en su carta; si, aprovechando algún instante de descanso (durante el acantonamiento de nuestras tropas, el mes próximo) se pudiera inducir al Poder Ejecutivo a que me concediera el permiso de trasladarme a París, podríamos entonces establecer cualquier plan definitivo.

Exhaustivo y documentado alegato por la emancipación de Colombia. Proceso histórico de la iniciativa

A Castlereagh

Londres, 10 de enero de 1808

Milord,

La emancipación de Sur América ha sido un asunto que fui el primero en proponer, y recibido por los Ministros ingleses, allá por el año 1790, bajo la promesa de ayudarles a obtener la independencia, en las mismas condiciones que Francia y España estipularon con las Colonias inglesas en Norte América. Pero el tratado con España acerca del Estrecho de Nootka, puso fin a las medidas en ese período para ejecutar este plan.

Francia lo acogió poco después, en el año 1793 con el fin de darles la independencia absoluta en los mismos términos; pero las exageradas doctrinas propagadas en ese período por el partido anárquico en Francia, detuvieron esto como consecuencia de mi

propia persuasión y esfuerzo y por haber pedido yo más explicación acerca del verdadero estado de Santo Domingo, las cuales doctrinas pienso habrían contaminado el Continente y en vez de traer Libertad habrían introducido la anarquía y la confusión. La retirada de los ejércitos franceses de los Países Bajos que siguió poco después, puso punto final a este plan.

Tan pronto España abandonó la Coalición y renovó sus conexiones con Francia, volví de nuevo la vista hacia Inglaterra y poco después salí de Francia. Cuando llegué a Londres en 1798 el Gobierno Británico bajo el mismo Ministerio del señor Pitt reinició las negociaciones con la intención de ejecutar los mismos planes, asistido de la cooperación de los Estados Unidos de América, los cuales habían sido invitados a proveer una fuerza de tierra de 10.000 hombres- mientras la Gran Bretaña habría hallado el dinero y los buques necesarios para llevar a cabo esta gran operación. El Presidente Adams, sin embargo, nos decepcionó en esta ocasión y el asunto fue postergado.

A comienzos de 1801, durante el gobierno del señor Addington, las mismas negociaciones fueron reiniciadas -el Plan de Gobierno que se recomendaría a los pueblos de Sur América, y las operaciones militares fueron combinadas y convenidas-. Y la expedición estaba lista para darse a la vela cuando los preliminares de la Paz de Amiens la detuvieron, y la ejecución, por supuesto, se suspendió de nuevo hasta que se presentase una oportunidad para realizar este gran plan en un tiempo futuro.

En la declaración de guerra contra Francia en 1803, los mismos planes fueron reasumidos y hechos los preparativos por la administración con el [366] propósito de ejecutarlos en el momento en que se hiciera una declaración de guerra a España. Este acontecimiento sólo ocurrió en 1804 bajo la tercera administración del señor Pitt, cuando las preparaciones fueron de inmediato reemprendidas, y un extenso y dilatado plan fue dispuesto con el señor Pitt y Lord Melville, siendo consultado Sir Home Popham en la parte naval de la futura expedición.

Sin embargo, estas medidas fueron suspendidas por las maniobras de España y por las intrigas de Rusia; cuando las reiteradas peticiones de los exiliados suramericanos de las Provincias de Caracas y Santa Fe, residentes en los Estados Unidos de América y en la Isla de Trinidad, me obligaron a salir de Inglaterra y atender a su llamado, con el objeto de obtener alguna asistencia de los Estados Unidos de América (que en esa época se esperaba se verían pronto envueltos en una guerra con España a causa de las diferencias relativas a la Luisiana) habiendo yo, antes de mi partida, obtenido permiso y seguridades de la Gran Bretaña, de ser respaldado en caso de tener éxito en el logro de nuestra independencia de conformidad con nuestras estipulaciones iniciales.

El fracaso de esta tentativa se debió no sólo a la mala fe de los agentes del Gobierno de los Estados Unidos, quienes revelaron el secreto a nuestros enemigos, sino también a la infame y traidora conducta de los oficiales norteamericanos a los que se había confiado el mando de los buques que componían la expedición.

La tentativa subsiguiente sobre la costa de Caracas, en los distritos de Coro, en agosto 1806, apoyada por algunos buques pertenecientes al escuadrón de las islas de sotavento, bajo el mando de Sir Alexander Cochrane, con quien una estipulación formal a favor de Gran Bretaña fue convenida y firmada, habría tenido éxito, si los Comandantes de la Armada no se hubiesen negado perentoriamente a realizar cualesquiera operaciones sobre esa costa, forzándonos a retirarnos, en la falsa creencia de que los preliminares de la paz con Francia debían haber sido firmados por Lord Lauderdale (¿Lauderdals?) en París para ese momento. Según el testimonio de los que estaban en el lugar en aquel tiempo y por la correspondencia interceptada de los agentes principales del Gobierno español en la Provincia, parece que el punto de la costa fue juiciosamente escogido: su propia evidencia dice: «Miranda, despreciable en verdad si se le deja a sus propios recursos, me parece que podría darnos más que hacer de lo que creímos si es apoyado, como lo parece, por los ingleses, aunque la ayuda que hasta ahora le han dado no va más allá que no desaprobar su empresa.

»Desembarcó en Coro sin encontrar resistencia, porque la guarnición de ese interesante punto estaba reducida a sólo 200 fusileros de la milicia -y aunque han podido armar a más de 1.000 hombres, no tenían armas para ese propósito, y encontramos ahora que el caso es igual con todos los habitantes de estas provincias.

»Con esta información el Capitán General de la Provincia ha marchado con toda la fuerza armada que pudo reunir, pero antes de un mes no podrá [367] llegar a Coro, donde es probable que encuentre a Miranda atrincherado y en una situación favorable para retirarse, lo cual en mi opinión será el menor de los males que puedan sucedernos, porque si los ingleses le dan cualquier ayuda, aunque sea muy pequeña, y le ofrezcan respaldo, su situación etc...».

«La situación es la más favorable de las que ha podido escoger en todas estas costas, debido a la Península de Paraguaná donde pueden formar otra Gibraltar, mientras sean dueños del mar. Así que esta chispa de fuego, que parecía nada, pudiera al cabo devorar el Continente, si los ingleses le dan cualquier asistencia» (ver la carta original de Don Dionisio Franco)...

Y que los apuros del Capitán General & Intendente por falta de dinero eran tan grandes que los obligó a adoptar la odiosa y violenta medida de apoderarse de algo de la propiedad sagrada de las Iglesias con todo el dinero depositado perteneciente a los pobres, fallecidos, etc.; de tal modo que si Gran Bretaña nos hubiera dado apoyo decidido de cualquier clase, no sólo esas Provincias, sino el resto del Continente de Sur América, ya estarían totalmente emancipados del dominio de España (ver particularmente las cartas de don Dionisio Franco, Administrador de la Provincia, y del Teniente Murray de la Marina Real).

Por esos documentos así como por la información que he recogido en la Isla de Trinidad durante estos últimos 12 meses, parece que la disposición de los pueblos de las Provincias de Caracas y Santa Fe en favor de la Independencia es la misma; pero ha aumentado mucho su ansiedad con los rumores transmitidos tanto de España como de

Francia en el sentido de que la Isla de Puerto Rico y la Provincia de Caracas, por estipulaciones secretas con España ya habían sido cedidas a Francia. Y desde la época hace tiempo en que estuve en Coro encontré allí una carta del Secretario de Gobierno en Caracas donde decía, «que Francia conquistaría Portugal y lo cedería a España a cambio de esa Provincia».

Estos temores aumentaron mucho al ver 180 soldados franceses ya instalados en la capital de Caracas, mientras la vieja España parecía estar en las manos y posesión de Francia. En esta alarmante situación para Sur América vine a Inglaterra para reclamar de los Ministros de Su Majestad esa asistencia, desde hace tanto tiempo y tan repetidamente prometida, de respaldar la Independencia de la América española. Como era natural para los habitantes de Caracas suponer que órdenes de España pronto llegarían, calculadas para promover los intereses franceses y el sometimiento de toda la Provincia a sus nuevos señores, sólo pudieran haber evitado esa suerte adoptando rápidamente medidas para una eficaz y exitosa oposición. Este paso sería, en mi opinión, absurdo en el más alto grado, si los habitantes de esas Provincias intentaran, sin apoyo ni preparación, luchar contra Francia y España unidas sin una eficiente ayuda o apoyo marítimo y de tierra. Caso en el cual pienso que sería más prudente de su parte, llegar a los mejores términos y acuerdos con Francia, antes que ser víctimas de la rapiña y conquista francesas. Estas mismas desdichadas circunstancias pienso que obran en favor de la Independencia, como quiera que los peligros y dificultades siempre unen [368] a los hombres, y no percibo, por lo que sé de la Provincia, que existiera ninguna diferencia de opinión en cuanto al asunto de la emancipación, si la Independencia se les ofreciera equitativa y abiertamente y se atendiera con cuidado el delicado punto de su Religión. Los recientes acontecimientos en Buenos Aires son ciertamente desfavorables, puesto que estimulan a los agentes del Gobierno español a oponer resistencia y a los extraños en el país a aspirar a esas altas y elevadas posiciones que Liniers y sus seguidores han obtenido en otra parte; y en razón de esto, pienso que la fuerza que debe ser empleada ahora para asegurar esta operación tiene que ser mayor que cualquiera que ya haya sido recibida.

La población del Continente *Colombiano* se estima por las mejores autoridades entre los 15 y los 20 millones, diseminados sobre cuatro grandes divisiones territoriales. 1º México y Guatemala, hasta el Istmo de Panamá, que contienen 7 millones. 2º Santa Fe, Caracas y Quito, 4 millones. 3º Perú y Chile, 4 millones. 4º Buenos Aires y Tucumán, 3 millones. La masa total de esta población está compuesta principalmente de indios naturales, gentes libres de color, esclavos y blancos. Los indios y esclavos se supone que forman las dos terceras partes, la gente de color y los blancos, la tercera parte restante. Por esta declaración, que me parece la más correcta, es evidente que cada uno de esos Departamentos, o Divisiones, en razón de su territorio, población y recursos es susceptible de tener un Gobierno independiente separado.

No percibo, por la información que he podido recoger en estos 20 años, que el pueblo de ese país haya dado muestras de tener predilección por una forma particular de Gobierno; todos sus deseos han tendido a obtener su Emancipación y de preservar por medio de ese cambio, los sólidos y esenciales principios de la Libertad Civil; tales como los que han hecho a los pueblos suizo y holandés felices y florecientes en los últimos tres siglos.

No creo que este sea un punto difícil de resolver por simples medios persuasivos, pues el pueblo es pacífico y todavía no corrompido; pero si la *compulsión* se empleara en cualquier forma que fuese, el resultado sería la oposición y las divisiones intestinas. Cuando consideramos la gran ventaja que ellos poseen rigiéndose por un Código uniforme y general de buenas leyes -un solo y mismo idioma-religión- forma de administración, las dificultades para un cambio sin convulsiones disminuyen grandemente, y habría poco que temer. Depons, en sus juiciosas y exactas observaciones sobre Tierra Firme, dice que los *Cabildos* u organizaciones municipales del gobierno civil en la América del Sur son las instituciones más populares y mejor pensadas para administrar y gobernar el país (ver Depons, tomo II, artículo Cabildos, París, 1806).

El Departamento de Caracas, Santa Fe y Quito, pudiera ser llamado por lo parecido de su posición y estructura física, la Suiza de Sur América: totalmente separada de México por el Istmo de Panamá, del Perú por la Cordillera de los Andes, y del Brasil por los inmensos ríos Amazonas y Orinoco, [369] no puede temerse que interfiera con los preparativos que ahora se hacen en Brasil.

Si tenemos éxito en esta Provincia y se introducen inmediatamente leyes sabias en su tendencia y aceptables al pueblo, podemos esperar ver en muy corto tiempo que se siga el mismo ejemplo en México, a través del Istmo de Panamá y Guatemala; en el Perú, por vía de Quito; y por último en Buenos Aires, a través de Perú y Chile.

La fuerza de tierra y mar que creo suficiente para ejecutar este plan, comenzando por la Provincia de Caracas, es de 10.000 hombres de todas las armas, y una competente fuerza naval para cooperar con ella -dejando los detalles militares de esta operación para otra memoria, la cual podré someter de inmediato a Vuestra Excelencia.

El peligro mayor que en este momento veo es la llegada de algún Jefe francés a la Provincia, con una fuerza militar, y un grupo de intrigantes dirigido a engañar a los sencillos suramericanos, como probablemente lo han hecho para este momento en Buenos Aires. Para impedir esos riesgos y peligros, la *celeridad* en la ejecución de este plan, es, según lo concibo, el punto más esencial y material: estando ese país en el más grave peligro en este momento. -1ª Supresión (Ya he cumplido las órdenes de Vuestra Excelencia transmitiendo a nuestros agentes confidenciales en Trinidad, al cuidado del Gobernador Hislop, el siguiente mensaje: «He visto a los principales Ministros de Estado de Su Majestad, quienes me pidieron que asegurase a nuestros queridos compatriotas que el asunto se tramita actualmente y que el próximo correo sin falta les trasmitirá información positiva (si no la resolución oficial definitiva) del importante asunto que me trajo a esta Capital.

»Transmita usted sin demora este consejo a Tierra Firme, de modo que los amigos de la Independencia no se desalienten, y por lo contrario resistan la influencia gálica y española, hasta que mi subsiguiente despacho llegue por el próximo correo». Este oportuno paso, espero, logrará mientras tanto impedir incalculable mal y desastres). -2ª Supresión (Entretanto he trasmitido a nuestros agentes confidenciales en Trinidad, al

cuidado del Gobernador Hislop, el siguiente consejo, con el propósito de impedir los malignos efectos de tales prácticas.

«Que hemos tenido algunas comunicaciones con dos de los Secretarios de Estado de Su Majestad, acerca del asunto que me trajo aquí, y que creo, por el tenor de estas conferencias, que el presente momento es extremadamente favorable a nuestros designios; que concibo que este importante asunto será tomado en consideración inmediatamente, y que una rápida y sincera decisión será tomada en muy breve tiempo.

»Esforzaos en transmitir este consejo a Tierra Firme, a fin de que los amigos de la Independencia no se desalienten, pero que por lo contrario resistan la influencia gálica y gótica, hasta que les llegue mi subsiguiente despacho»). [370]

Permitidme decir unas pocas palabras acerca del estado actual del comercio entre Sur América y la metrópoli, el cual se hace bajo la bandera norteamericana y en exclusivo interés de los Intendentes y el Gobernador de esas provincias. Se evidencia por una voluminosa correspondencia recientemente interceptada en un Correo de Europa, y en la actualidad en mi poder, que todos los productos de Sur América son ahora más baratos en España de lo que jamás fueron en tiempos de paz, y que los comerciantes de Sur América, así como los comerciantes europeos españoles se quejan mucho de esto. Las transacciones en especias y dinero también entre México, la Habana, Cartagena, etc., las realizan principalmente comerciantes norteamericanos, cuyas inmensas ganancias los han convertido de amigos en enemigos de nuestra Independencia. Presumo que no podrán ser rescatados para nuestra amistad e intereses sino cuando se vean privados de ese inmenso comercio, del que ahora gozan casi exclusivamente.

En tiempos en que la culpa y la usurpación reinan y la virtud parece oprimida en casi todas partes en el Continente, permítaseme decir unas pocas palabras en respuesta a algunas insinuaciones mezquinas y calumnias infames que encuentro han sido arrojadas al público. Mis opiniones e intereses personales serán altamente gratificados y mis esfuerzos perfectamente compensados si puedo ver al pueblo de estas provincias gozando de una porción suficiente de libertad civil racional, bajo una forma de gobierno sólida y permanente que la sostenga y les prometa la felicidad. Entonces la situación de ciudadano privado será para mí, no sólo agradable y elegible, sino buen ejemplo, espero, para otros, en cuanto muestre que el verdadero carácter de un patriota consiste en ser sumiso a las leyes de su país y miembro útil de la sociedad a la que pertenece.

He hecho un rápido recuento de este importante asunto suponiendo que los documentos anexos (especialmente el plan presentado al señor Pitt y a Lord Melville en 1804) suplirán sus deficiencias, y tengo que pedir disculpas a Vuestra Excelencia por la inevitable demora, pues mis papeles no me llegaron sino el pasado jueves. Los documentos que ahora tengo a la mano son numerosos e interesantes, pero el temor a ser difuso y tedioso me ha hecho seleccionar sólo unos pocos, reservando los otros para inspección de persona de absoluta confianza que Vuestra Excelencia considere apropiado nombrar para su inspección y examen. En aras de la brevedad y prontitud, también he transmitido algunos documentos originales cuya conservación me es absolutamente

necesaria, por lo que ruego a Vuestra Excelencia tenga la bondad de devolvérmelos después que hayan sido examinados por los Ministros de Su Majestad.

Tengo a honra suscribirme, con la más alta consideración y respeto,

Milord, su obediente y humilde servidor,

(Borrador sin firma)

Al Muy Honorable Lord Visconde Castlereagh etc., etc., etc. [371]

NOTA.- Este mensaje fue objetado por Lord Castlereagh, cuando los papeles se pusieron en circulación en el Gabinete, en razón de que no siendo un *Primer Ministro* no podía asumir la responsabilidad (como el señor Pitt⁽²⁾ lo había hecho antes) de transmitirlo a las Provincias de Sur América, a donde de hecho ya había sido enviado; aunque convino que la comunicación era correcta y deseable pero debería atribuírseme y omitida en esta Memoria, y con esta explicación y supresión el documento fue devuelto y aceptado.

Fui llamado por mis compatriotas en 1781

Francisco de Miranda

Borrador para Gensoné

Compatriotas:

Llamado por vosotros en 1781 al socorro de la Patria, extremadamente agitada con las vejaciones y opresión excesiva que en aquellos tiempos ejercía sobre sus infelices habitantes el Ministro don José de Gálvez, por medio de sus agentes y visitadores cuyos excesos había provocado, justamente, una [120] insurrección general en el Reino de Santa Fe de Bogotá, en el Perú y aun en la Provincia de Caracas, no pude en aquellas circunstancias acudir a su socorro, tanto por hallarme liado con un grado superior en el Ejército de Su Majestad Católica entonces en guerra con la Inglaterra, como por concebir que en todos aquellos movimientos de insurrección no había combinación ni designio general: lo que me fue patentemente luego que recibí las Capitulaciones de Sipaquirá (8 de junio de 1781) testimonio de la sencillez e inexperiencia de los americanos, por una parte, de la astucia y perfidia de los agentes españoles por la otra; y así creí que el mejor partido era sufrir aún por algún tiempo, y aguardar con paciencia la independencia de las Colonias Anglo-Americanas, que sería en lo venidero el preliminar infalible de la nuestra.

Con esta mira (y por sustraerme también a las intolerables persecuciones del ministro Gálvez) hice dimisión formal de mi empleo en el Ejército Español, luego que se publicó la Paz, y pasé a examinar comparativamente los Estados Unidos de la América. Aquí fue que en el año de 1784 en la ciudad de New York, se formó el proyecto actual de la Independencia y Libertad de todo el Continente Hispano-Americano, con la cooperación de la Inglaterra; tanto más interesada, cuanto que la España había dado ya el ejemplo, forzándola a reconocer la independencia de sus Colonias en el propio Continente.

Pasé con este objeto a Inglaterra en el principio de 1785; mas los embarazos, y disgustos en que la nación se hallaba con motivo de la pérdida de sus Colonias y de los gastos excesivos de la pasada guerra, no daban campo a presentar en el momento asuntos de esta magnitud; y así resolví ocupar el tiempo que era necesario aguardar, en examinar atentamente los diversos gobiernos y sistemas políticos de la Europa. Artes, Ciencia, Religiones, Industrias y efectos de las diferentes formas de Repúblicas y gobiernos mixtos ocuparon mi atención por espacio de 5 años hasta el de 1789, que volví a Inglaterra, no sin haber corrido algunos riesgos en mi seguridad personal, pues los Agentes de Madrid (aunque atentos y amigos en la apariencia) no dejaban de tramar perfidias. En Petersbourg se quitaron la máscara, y creyendo imponer al soberano, pidieron que yo fuese librado a la España, sin articular motivo, sino el aparente pretexto de que el Imperio Español estaba en peligro, a lo que respondió magnánimamente Catharina 2.^a, que no sabía que yo hubiese cometido ningún delito, y que así si el Imperio Español corría riesgos con mi presencia, yo no podía estar mejor que en Rusia, donde mi presencia sería siempre agradable; lo mismo intentaron aunque sordamente en Estocolmo, aun en París por medios clandestinos, mas sin obtener el menor suceso.

En fin, en el mes de febrero de 1790, este gran Proyecto fue presentado al primer Ministro de S. M. B. y aceptado en los mismos términos que en el día (en caso de guerra entre las dos naciones), esto es, para la emancipación e independencia absoluta de las Colonias Hispano-Americanas, en los propios términos que la Francia y la España habían reconocido las de la América del Norte; el 6 de mayo siguiente la declaración hostil de la Inglaterra sobre los [121] acontecimientos de Nootka Sound, se presentó como de propósito, y fue convenido en el propio día que este proyecto se pondría inmediatamente a ejecución, si la guerra (como parecía probable) se declaraba entre las dos naciones. Se enviaron a buscar algunos de nuestros compatriotas ex jesuitas que yo había visto y preparado en Italia para el asunto, y todo prometía el mejor suceso; cuando poco después pareció la Convención entre la España y la Inglaterra que terminó la disputa, y puso término a nuestros deseos por entonces.

La Revolución francesa progresaba rápidamente hacia un sistema de libertad, aunque con algo de aquella exageración propia del carácter nacional; supe por uno de nuestros compatriotas que se hallaba en París, que aquel nuevo gobierno se ocupaba ya de extender sus principios hacia la América Española, y proteger la independencia. Con este motivo pasé a París en marzo de 1792, y hallé efectivamente, que las ideas del gobierno se dirigían a una guerra continental, y que en tal caso la intención era de revolucionar la España por la Cataluña y Vizcaya; y así mismo las colonias de la América Española; combatí con suceso la primera parte del Proyecto y logré también que el objeto de las

colonias se propusiese a mejor oportunidad, dejándome la dirección; pues que el intento era la emancipación e independencia.

Poco después, a tiempo que yo me disponía a salir de París para regresar a Inglaterra, llega la época fatal del 10 de agosto de 1792, y con ella la caída del trono de Francia. Los mismos Ministros que me habían prometido cooperar a nuestra independencia, vinieron entonces a mí, asegurándome que todo sería perdido, aun la misma familia Real sacrificada, sí los ejércitos enemigos que penetraban por Champagne se acercaban de París; que la felicidad de mi Patria, como la salvación de la Francia, dependían de que los ejércitos Prusianos y Austríacos saliesen del territorio francés, pues entonces la agitación cesaría y todo entraría en el orden: que yo como tan interesado debía tomar un grado de general en el Ejército francés y unido con Dumouriez, cooperar a esta empresa de que dependía la suerte de todos. Aquí está el motivo y las razones de mi entrada al Servicio de la Nación francesa el 24 de agosto de 1792.

Reunido con el General en Jefe Dumouriez en Gran-Pré, y obrando íntimamente y de acuerdo en esta Campaña, los enemigos fueron expulsados, y yo promovido al grado de Teniente General y muy luego al grado y mando del Ejército del Norte. En este punto fui nombrado para mandar un ejército contra la España, que rehusé por las razones arriba dichas. El 19 de diciembre de 1792 recibí aviso de que el ministro me había nombrado Comandante General a Santo Domingo, que un Ejército de 25 mil hombres y una Escuadra estaban allí a mi disposición para operar la revolución e independencia Américo-hispana.

[Este documento está inconcluso en el original.]

Juntaos todos bajo los estandartes de la libertad. La justicia combate por nosotros. No buscamos sustituir una tiranía antigua por otra tiranía nueva

Francisco de Miranda

A los pueblos del Continente Colombiano (alias Hispano-América)

N. N.

Amados y valerosos Compatriotas.

Estando encargado por vosotros ha muchos años de solicitar los medios de establecer vuestra independencia, tenemos hoy la dulce satisfacción de anunciaros, que ha llegado ya el momento de vuestra emancipación y libertad. Esperamos que nuestros esfuerzos colmarán vuestros magnánimos deseos.

Penetrados al fin estos generosos amigos de la justicia de nuestra causa, y cediendo a vuestras instancias, nos prestan sus socorros y ayuda para que establezcamos sobre bases sólidas, y sabiamente balanceadas un gobierno justo e independiente.

Llegó el tiempo ya de echar a los Bárbaros que nos oprimen, y de romper el cetro de un Gobierno ultramarino. Acordaos de que sois los descendientes de aquellos Ilustres Indios, que no queriendo sobrevivir a la esclavitud de su patria, prefirieron una muerte gloriosa a una vida deshonrosa. Estos Ilustres guerreros presintiendo la desgracia de su posteridad, quisieron más bien morir bajo los muros de México, de Cuzco o de Bogotá que arrastrar las cadenas de la opresión. Muriendo víctimas de la libertad pública.

Vosotros vais a establecer sobre la ruina de un gobierno opresor, la independencia de vuestra patria. Mas en una empresa de tanta importancia, en una empresa que va a cambiar el estado de vuestra situación, es de vuestra obligación hacer conocer al universo entero, los motivos que os determinan, y probar de una manera irrefragable, que no es el odio, o la ingratitud, sino la voz de la justicia, y el sentimiento de vuestra propia conservación que os impelen a este esfuerzo memorable.

Lejos de rehusar la más amplia discusión sobre este asunto, estad interesados en solicitarla. Efectivamente ¿cuál es el título sobre que su Majestad Católica funda exclusivamente, su derecho de posesión a estos dominios? [264]

Abramos la *Historia general de las Indias occidentales* de Antonio de Herrera, y hallaremos en ella aquel famosísimo manifiesto hecho por S. M. C. en 1510 contra los pueblos de América. Manifiesto que sirve al mismo tiempo de poderes y de instrucción a todos los Gobernadores y oficiales civiles y militares de las Indias. Allí se halla el pasaje siguiente.

«Uno de los Pontífices pasados⁽²⁾ que he dicho, como señor del mundo, hizo donación de estas Islas y tierra firme del Mar océano, a los Católicos reyes de Castilla... Así que, Su Majestad es Rey y Señor de estas islas y tierra firme por virtud de la dicha donación, etc.».

El mismo historiador, hablando en otro lugar⁽³⁾ de la soberanía de la España a las Indias occidentales, y temiendo sin duda que se la contesten, declara, que ella la ha adquirido en virtud de una concesión hecha por el Papa, *en su cualidad de Vicario de Jesucristo*.

De manera que S. M. C. no tiene otro título que invocar para establecer su derecho de posesión, que una Bula papal⁽⁴⁾. A la verdad este título es tan absurdo y tan ridículo que sería perder tiempo inútilmente el detenerse en refutarlo. Otras naciones tales que los franceses, los Ingleses, y los Holandeses, mucho antes que nosotros, y en más de una ocasión han hecho ver al mundo cómo debía responderse a tan extrañas donaciones. A este propósito aquellos dos caciques del Darién guiados únicamente por la impulsión de la ley natural, tenían gran razón en decir que «dar, pedir y recibir los bienes de otro, eran otros tantos actos de demencia; y que siendo ellos mismos señores del país, nada tenían que hacer con un señor extranjero»⁽⁵⁾.

Tal vez los defensores de la Corona de España alegarán como un título legítimo, *el derecho de Conquista*. Pero antes de examinar si en la circunstancia particular que nos ocupa, el derecho de conquista puede ser invocado por S. M. C. es menester observar que en el caso de afirmativa, esta invocación sería tardía, puesto que la Corte de Madrid, cuando la ocupación de las Islas y del continente americano, no declaró tenerle *sino en virtud de la donación papal*.

Por otra parte, la relación sucinta de las expediciones sucesivas de Cortés, Pizarro, Quesada y Soto prueban de una manera incontestable que si el derecho de conquista pudiese ser admitido, esto no podía ser sino de los sucesores en favor de aquellos conquistadores, que a sus propias expensas, intentaron [265] estas expediciones lejanas y arriesgadas, sin que costase nada a la corona de España⁽⁶⁾.

Pero suponiendo que la Corte de Madrid quisiese alegar el derecho de conquista, vamos a demostrar que aun en esta hipótesis, este derecho es de ningún valor. Según el derecho de gentes una nación puede muy bien ocupar un país desierto e inhabitado⁽⁷⁾; mas este mismo derecho de gentes no reconoce la propiedad y la soberanía de una nación, sino sobre los países vacíos que ha ocupado realmente y de hecho, en los que haya formado un establecimiento, o de donde perciba alguna utilidad actual. Cuando los navegantes han encontrado tierras desiertas en las que otras naciones habían levantado de paso algún monumento, para probar su toma de posesión no han hecho ellos más caso de esta vana ceremonia, que de la disposición de los Papas que dividieron una gran porción del mundo entre las Coronas de Castilla y Portugal⁽⁸⁾. Mas siendo incontestable que las Islas y el Continente americano, en lugar de estar desierto, estaba por el contrario muy poblado, los españoles no pudieron tomar posesión de él legítimamente.

Hay otra consideración todavía, sacada del derecho de gentes *necesario*, y que se opone de la manera más fuerte a la admisión del derecho de conquista por S. M. C. Sigamos lo que dice sobre esto el más sabio y más célebre de los publicistas modernos⁽⁹⁾. «Una guerra injusta no da ningún derecho, y el soberano que la emprende se hace delincuente para con el enemigo a quien ataca, oprime y mata, para con su pueblo, invitándole a la injusticia, y para con el género humano, cuyo reposo perturba, y a quien un ejemplo da un ejemplo pernicioso. En este caso, el que hace la injuria está obligado a reparar el daño, o a una justa satisfacción, si el mal es irreparable».

Desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta ahora no hay un solo publicista que se atreva a sostener que la guerra de la España contra los pueblos de América, haya sido justa. Las naciones del Perú, de Chile, de México, y de Bogotá, desconocida hasta entonces a los españoles, no habían podido hacerles la ofensa más ligera. Por consiguiente las agresiones de estos últimos, injustos en su origen, atroces en su ejecución, no pueden darles el más ligero derecho; y como el mal que la Corona de España ha hecho es irreparable en sí mismo, no le queda otro medio, según la disposición ya citada, sino el ofrecer una *justa satisfacción* que no puede encontrarse sino en la evacuación inmediata por sus tropas, del continente Americano, y en el reconocimiento de la independencia de los pueblos que hasta hoy componen las colonias llamadas hispanoamericanas.

Estos son los verdaderos principios, las reglas eternas de la justicia, las [266] disposiciones de aquella ley sagrada, que el derecho de gentes necesario en virtud del derecho *natural* impone a las naciones. Pero, pues que por una fatalidad enemiga de la felicidad del género humano, se hace imposible alegar el derecho natural y necesario, dejándolo solamente a la conciencia de los soberanos, nosotros examinaremos, sin embargo, lo que el derecho de gentes *voluntario*, establecido para la salud y ventajas de la sociedad y sancionado por el consentimiento general de todos los pueblos civilizados, haya establecido acerca de las pretensiones del Rey Católico.

En virtud del derecho de gentes *voluntario*, obligatorio de todos los soberanos, hallamos «que solamente una guerra *declarada en forma*, debe ser mirada en cuanto a sus efectos, como justa de una y otra parte»⁽¹⁰⁾. Examinaremos ahora cuáles son las circunstancias que constituyen *una guerra en forma*, y veamos si esta guerra en forma ha existido de parte de la España.

Para que la guerra sea *en forma* es menester, primeramente que la potencia que ataca, tenga un justo motivo de queja, que se le haya rehusado una satisfacción razonable; y que haya declarado la guerra. Esta última circunstancia es de rigor: atento a que éste es rehusado reiteradamente, una satisfacción equitativa. Tales son las condiciones esencialmente requisitivas, para constituir una guerra en forma⁽¹¹⁾.

Ahora nosotros preguntamos al Universo entero, y con estas saludables e indispensables formalidades, aun a la misma Corte de Madrid, ¿si ella ha cumplido; y en fin que aun en este caso la potencia atacada haya antes de establecer sobre las ruinas y escombros de nuestra patria, su horrible dominación? No, sin duda: el último remedio empleado para prevenir la efusión de sangre. ¿Es menester además que esta declaración dé España un motivo justo de queja, cuando antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, no los conocían ni aun de nombre? Y no habiéndolos ofendido, no habiéndoles hecho injuria alguna, ¿cómo podían estar obligados a ofrecerles ninguna satisfacción?

Los Reyes de Castilla y de Aragón han sentido bien estas razones. Ellos han conocido que no podían hallar en el derecho de gentes ni causas legítimas ni aun motivos honestos para colorear su toma de posesión; y por eso no han alegado otro título que la donación del Papa español.

Es pues evidente que los españoles no tenían ni aun sombra de pretexto para llevar la guerra y sus estragos al continente americano; es evidente también que no han hecho una guerra *en forma*. Sus hostilidades han sido pues injusticias, sus victorias asesinatos, y sus conquistas rapiñas y usurpaciones. La sangre derramada, las ciudades saqueadas, las provincias destruidas, ¡he aquí sus crímenes delante de Dios y de los hombres!

Después de haber perdido el proceso en esta importante cuestión los abogados de la Corte de España, recurriendo a su último refugio, nos dirán tal vez: «¿Cómo osáis trastornar el gobierno de S. M. C. cuando una *prescripción* [267] de 300 años le da sobre vosotros y vuestros bienes los derechos más legítimos?»

Compatriotas: responded a estos defensores del Despotismo, que no puede haber prescripción en favor de una usurpación tiránica. Vatel será aún nuestro árbitro. «El soberano, dice, que juzgándose el dueño absoluto de los destinos de un pueblo, le reduce a esclavitud, hace subsistir el estado de guerra entre él y dicho pueblo»⁽¹²⁾. ¿Los pueblos que componen las colonias hispanoamericanas, no gimen de tres siglos acá bajo una opresión extranjera?

Pero aunque el título de S. M. C. derivado únicamente de la donación papal, es absurdo y ridículo; aunque sus pretensiones sobre los vastos imperios que componen la América Meridional estén desnudos de toda especie de derecho, ¿tal vez los Reyes de España con un gobierno protector de las personas y conservador de las haciendas han procurado hacer olvidar la falta de todo título genuino?

¿Os acordáis de los furores de Cortés, de Pizarro, de Quezada, de Albuquerque, de Toledo, Alderete, y otros monstruos semejantes? ¿Que don Rodrigo de Albuquerque en virtud de sus poderes, y de una cédula confirmada después por S. M. C. repartía los desdichados indios y sus caciques como viles ganados, distribuyéndolos entre sus compañeros para que les sirviesen de esclavos?⁽¹³⁾ ¿Que Vasco Núñez de Balboa se divertía en hacer devorar por los perros los caciques e indígenas que habían tenido la desgracia de desagradarle?⁽¹⁴⁾

¿Os acordáis, que en conmemoración de Jesu-Christo y de sus doce apóstoles como ellos decían, ahorcaban y quemaban trece indios, cuyo único delito era haber nacido tales?⁽¹⁵⁾

¿Os acordáis, que un sucesor de Moctezuma en desprecio de las más sagradas promesas de Cortés, después de haberle hecho sufrir los tormentos más dolorosos, fue ahorcado a un árbol al lado de otros dos Reyes?⁽¹⁶⁾ Así que por el solo motivo de algunas palabras vagas, y quejas inocentes perecieron aquellos Príncipes, reliquias desgraciadas de las familias soberanas de México; suerte que con más justicia merecían sus verdugos.

¿Vosotros os acordáis sin duda, que todos los miembros que componían la familia Real de los Incas perecieron de una muerte lastimosa, y que Francisco de Toledo, Virrey del país, remató la escena de estos asesinatos, condenando a muerte a Túpac-Amaru, último príncipe de la casa de Manco Cápac?⁽¹⁷⁾ ¿Y cuán grande no debía ser la cruel barbarie de Toledo, cuando el mismo Felipe II halló que se había conducido como un asesino?⁽¹⁸⁾
[268]

No hay que decir que estas crueldades eran hechos extranjeros a la Corte de Madrid, ni que las Cédulas Reales se dirigían a conciliar el amor y la estimación de los pueblos americanos. Consultemos todos los procedimientos personales de los Reyes de España, desde el descubrimiento de la América hasta nuestros días; consultemos el manifiesto ya citado; y veremos que S. M. C. autorizaba a sus gobernadores y demás oficiales civiles y militares de las Indias occidentales, a llevar por fuerza las mujeres e hijas de aquellos indios que no quisiesen reconocer su soberanía a hacer esclavas estas mujeres y estos muchachos, a venderlos como tales, y disponer de ellos a su voluntad; en fin, a

apoderarse de sus bienes y hacerles todo el mal posible, matándolos como vasallos desobedientes y rebeldes⁽¹⁹⁾. ¡He aquí el lenguaje paternal de la Corte de Madrid!

¡Ah! ¡Si los Reyes de España, y sus gentes hubiesen profesado la virtud, el cristianismo, la humanidad del Ilustre Fray Bartolomé de las Casas, vosotros habríais amado su memoria, y habríais ansiado por vivir bajo su dependencia! O si a lo menos os hubiesen dado leyes fundadas sobre la justicia, y conformes tanto a vuestro carácter como a vuestros intereses, habríais podido olvidar sus antiguas usurpaciones, en favor de su gobierno saludable. Así era que, en iguales circunstancias, los romanos procuraban que las naciones vencidas olvidasen sus usurpaciones, ofreciéndoles por precio de la libertad que les quitaban, la civilización y sus buenas leyes⁽²⁰⁾.

Cuanto a vosotros, compatriotas, la Corte de Madrid lejos de derramar en vuestros países los rayos de la civilización, no ha procurado sino extinguirlos, u ocultarlos; siguiendo en ello las máximas ordinarias del Despotismo, cuya tiranía no puede reinar sino sobre la ignorancia de los pueblos. Así vemos que en nuestros días, está prohibido hasta a los nobles del país, que movidos de una ambición laudable quisieran aprender en tierras extranjeras las ciencias y las artes, el salir de su patria, sin haber obtenido primero una licencia especial de la Corte que rara vez se concede. ¿En el día vosotros estáis excluidos de las principales funciones públicas? ¿En el día la rapacidad más insaciable, viene a devorar vuestro dinero, para enriquecer en perjuicio de los nativos, a unos extranjeros codiciosos? ¿En el día las exacciones de toda especie, sacadas de vuestro propio seno, no tienen otro destino, sino el de remachar más y más los hierros, con que vuestras manos están atadas? ¿En el día, en fin, vosotros todos no sois propiamente hablando, sino unos siervos vestidos de títulos, que por ser brillantes, no son menos imaginarios e indecorosos?

En fin, cuando se considera la ignorancia profunda en que la España mantiene estas colonias, no puede menos uno que compararla a aquellos Scitas, de que habla Herodoto, ¡que sacaban los ojos a sus esclavos para [269] que nada pudiese distraerlos del ejercicio de batirles la leche, en que los ocupaban!

¿Quién de vosotros no ha gemido bajo el reino opresor de los Gálvez, de los Areches, de los Píñerez, de los Ávalos, de los Brancifortes? ¿En fin, S. M. C. no ha violado, sin pudor, su fe y sus más sagradas promesas, anulando en 1783, sin motivos legítimos y aun sin pretexto, la Capitulación concluida en Zipaquirá en 1781 entre la Audiencia y los habitantes del Reino de Santafé, la cual había sido ratificada por la Corte de Madrid en 1782?

¿No hemos visto también en la provincia de Venezuela en 1797 un perdón general, una amnistía violada por el gobierno español sin rebozo y de la más infame manera? ¿Qué fe podremos dar pues, nosotros, nimiamente crédulos americanos, a las protestaciones de un gobierno tan pérfido?

Y si se añade a esto que la simple navegación de los ríos, el tránsito de muchos caminos, la comunicación de un puerto a otro sobre nuestras mismas costas, y la sola proposición

de abrirnos canal de navegación en el Istmo de Panamá han sido o son actualmente crímenes capitales en el Código Español; entonces ¿se podrá formar alguna idea del abominable sistema con que la España ha gobernado estos países?⁽²¹⁾

Conciudadanos, es preciso derribar esta monstruosa tiranía, es preciso que los verdaderos acreedores entren en sus derechos usurpados, es preciso que las riendas de la autoridad pública vuelvan a las manos de los habitantes y nativos del país, a quienes una fuerza extranjera se las ha arrebatado. Pues es manifiesto (dice Locke) que el gobierno de un semejante Conquistador, es cuanto hay de más ilegítimo, de más contrario a las Leyes de la naturaleza, y que debe inmediatamente derribarse⁽²²⁾. El suceso más completo será sin duda el precio de vuestros generosos esfuerzos; y si vuestros hermanos de la América Septentrional, en número de tres millones de hombres, han llegado por su valor, sus virtudes y su perseverancia a establecer su independencia, aun conciliándose la estimación de sus propios enemigos; con mayor razón debéis vosotros contar sobre el buen éxito; pues que una población de más de diez millones de habitantes la reclama con justicia, con valor, y resolución.

Y a la verdad, entre tantos desastres como afligen la América meridional, no es un espectáculo satisfactorio para la humanidad, el ver tantas tribus valerosas de indios, que retrincherados en sus desfiladeros y selvas, gustan más de una vida errante y precaria en los desiertos o sobre las cimas de los Alpes Americanos, que el someterse a los verdugos de sus familias.

En fin, juntaos todos bajo los estandartes de la libertad. La justicia combate por nosotros, y si la parte más sana de la Europa aprobó el denuedo con que los holandeses se substraieron a los furios del Duque de Alba, y a la política homicida de su amo. Si de la misma manera favoreció con [270] sus deseos la emancipación del pueblo portugués. Si también aplaudió desde sus principios a la independencia de la América Septentrional, ¿cómo puede rehusar su aprobación a la de los pueblos de la América meridional, víctimas de atrocidades y de atentados desconocidos a las demás naciones?

Movidos pues de estas consideraciones y de un sentimiento de honor y de indignación, vosotros nos encargasteis de solicitar auxilios para destruir esta opresión deshonrosa e insoportable. Estos auxilios están aquí. Las Fuerzas marítimas y terrestres que me acompañan vienen a favorecer vuestros designios. No hallaréis en ellos sino unos amigos generosos que sólo serán temibles a vuestros enemigos; esto es, a los enemigos de la sana libertad, y de la independencia americana. Ellos abjuran y nosotros, respondo de «su lealtad buenafé» todo espíritu de Conquista, de dominio o monopolio de cualquiera especie, no teniendo otros deseos e intención que a contribuir a vuestra felicidad, a vuestra emancipación, y a vuestra Independencia política.

Mas al levantar sobre las ruinas de un régimen opresor la independencia de vuestra patria, acordaos ciudadanos, de que vais a llenar con la fama de vuestros hechos las regiones más remotas, a grabar vuestros nombres en el templo de la memoria. Y tanto cuanto la empresa es grande y gloriosa, tanto más debéis temer el mancharla con procedimientos irregulares. Detestando los crímenes de toda especie, evitad con sumo cuidado los

movimientos de la anarquía. Acordaos, que la venganza de los delitos no pertenece sino a los tribunales de justicia; que un homicidio siempre es un homicidio, cualquiera que sea su origen. Al momento de confundir a vuestros opresores no imitéis su tiranía. ¿No es vuestra idea la de reemplazar un gobierno irregular, por otro semejante; de substituir a un régimen opresor por otro régimen opresor; de destruir una tiranía antigua por otra tiranía nueva; en una palabra, de establecer sobre la ruina de un despotismo extranjero, el reino de otro despotismo no menos odioso, el de la licencia y anarquía? En fin, ilustrados por la historia de los pueblos que han brillado en la antigüedad, y en los tiempos modernos, no olvidaréis jamás, que de la misma manera que una buena causa engendra bellos efectos, así un principio impuro, conduce necesariamente a los más funestos resultados.

Deseando pues el preservar estos países de los funestos efectos de la anarquía: de mantener nuestra dichosa emancipación pura de toda acción contraria al derecho Civil, a la justicia, y al orden público en general, proclamamos los artículos siguientes:

Artículo 1.º

Los Cabildos y Ayuntamientos de las Villas y Ciudades que componen las colonias del Continente Colombiano, enviarán sin dilación sus diputados al cuartel general del Ejército. Estos diputados indicarán a su voluntad, el lugar que les parezca mejor para reunirse en él, y formar el congreso, que [271] debe ocuparse de la formación de su gobierno provisional, que nos conduzca a una libertad bien entendida, y a la independencia de estos pays. (*sic*).

Artículo 2.º

La Religión Católica, Apostólica, Romana, será imperturbablemente la religión nacional. La tolerancia se extenderá sobre todos los otros cultos; y por consiguiente el establecimiento de la inquisición, haciéndose inútil por el mismo hecho, quedará abolido. Las funciones de los eclesiásticos, siendo de una naturaleza tan sagrada y necesitando de un estudio y de una ocupación diaria, son y serán incompatibles, con toda otra función civil o militar.

Artículo 3.º

El tributo personal cargado sobre los indios, y gentes de color siendo odioso, injusto y opresivo será abolido de hecho. Los indios y las gentes libres de color gozarán desde este instante de todos los derechos y privilegios correspondientes a los demás ciudadanos.

Artículo 4.º

Todos los ciudadanos desde la edad de 18 años hasta la de 58 estarán obligados a tomar las armas en defensa de su patria; según lo exijan las circunstancias y los reglamentos que a este efecto se publicarán después.

Patria infelici fidelis⁽²³⁾.

Miranda

E:\

La capital establecida tal vez en el istmo de Panamá llevará el agosto nombre de Colombo

Miranda, Francisco de

La capital establecida tal vez en el istmo de Panamá llevará el agosto nombre de Colombo

Francisco de Miranda

Proyecto de Gobierno Federal

Son ciudadanos americanos:

- 1.º- Todos los que hayan nacido en el país de padre y madre libres;
- 2.º- Todos los extranjeros que, establecidos y casados en el país, presten juramento de fidelidad al nuevo Gobierno, o siendo solteros hagan tres campañas por la independencia americana. De otro modo permanecerán en clase de extranjeros. La legislatura podrá, sin embargo, en casos particulares y cuando lo crea conveniente, acordar estos derechos.

COMICIOS AMERICANOS

Estas asambleas las compondrán todos los ciudadanos americanos que tengan, además de las cualidades requeridas por la Constitución, una propiedad territorial al menos de 100 fanegadas de tierra cultivada y sean mayores de 21 años. El Gobierno cuidará de distribuir a cada indio que no tenga propiedad suficiente, 10 fanegadas si es casado, y 5 si soltero.

Los ciudadanos que carecieren de estas cualidades, no podrán votar en los Comicios; pero no perderán por eso los demás derechos que les correspondan como ciudadanos pacíficos.

CUERPOS MUNICIPALES (CABILDOS)

Estos cuerpos los formarán cierto número de ciudadanos del distrito, a quienes designarán los ciudadanos activos, y compondrán un cuerpo de electores para la representación provincial.

Sus deberes principales serán la policía y administración interna de las ciudades, así como la designación de las personas que deban formar las Asambleas Provinciales.

Los miembros de los Cuerpos Municipales no serán menores de 35 años y deberán tener una renta anual al menos de 500 pesos.

ASAMBLEAS PROVINCIALES

Estas Asambleas se compondrán de un número de personas escogidas entre los ciudadanos activos del Imperio Americano.

Tendrán a su cargo la salubridad y administración provinciales, y a este efecto podrán dictar leyes administrativas que se circunscriban a los límites de la propia Provincia y que no pongan trabas a la ejecución de las leyes generales; [289] para lo cual se someterán aquellas al Cuerpo Legislativo, el que sin retardo y en el año corriente habrá de devolverlas con su sanción para ponerlas en vigencia, o bien dando las razones de su negativa si las rechazare.

Los miembros de las Asambleas Provinciales elegirán entre los ciudadanos americanos las personas que deban componer el Cuerpo Legislativo, y tendrán ante éste derecho de petición. Su edad no será menor de 30 años y deberán poseer una propiedad raíz de al menos 30 fanegadas.

La duración de estas autoridades será de cinco años; y elegirán igualmente a dos ciudadanos americanos para ejercer en la Provincia el cargo de Poder Ejecutivo, por cinco años. Los últimos tendrán el título de *Curacas*; no serán menores de 40 años, y deberán ser propietarios de al menos 150 fanegadas de tierra cultivada.

CUERPO LEGISLATIVO

El Cuerpo Legislativo se compondrá de representantes nombrados por las diferentes Asambleas Provinciales (*Amautas*), en número proporcional al de la población de cada Provincia, y que sean ciudadanos de la Provincia que los envía. Habrán de ser propietarios de al menos 150 fanegadas y tener la edad de 35 años. Esta asamblea se llamará *Concilio Colombiano* y será el único cuerpo que dicte leyes para toda la Federación Americana; leyes que pasarán por simple mayoría de votos. Pero serán sometidas a la sanción del Poder Ejecutivo, quien tendrá el derecho de rechazar el

proyecto de ley, siempre que al hacerlo exponga sus observaciones. Si después de esto votare el Concilio la misma Ley con una mayoría de dos tercios, el Poder Ejecutivo deberá conformarse a la nueva decisión, y sin demora la pondrá en ejecución como ley del Imperio.

Si el Concilio, por mayoría de dos tercios, encontrare que una Ley constitucional cualquiera requiere reforma o cambio, el Poder Ejecutivo la pasará a las diferentes Asambleas Provinciales para su asentimiento; y si la sancionaren las tres cuartas partes de las Asambleas, será aprobada y puesta en ejecución. Las Asambleas, viceversa, podrán tomar la iniciativa, y en este caso, si la aprueban los tres cuartos del Concilio, será igualmente Ley constitucional y se pondrá en ejecución.

PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo, nombrado por el Concilio Colombiano, se compondrá de dos ciudadanos elegidos entre todos los del Imperio; que sean mayores de 40 años, posean una propiedad de 200 fanegadas y hayan servido uno por lo menos de los grandes cargos del Imperio. Los dos miembros del Poder Ejecutivo durarán dos lustros. Para la reelección de uno o ambos, será preciso un intervalo de diez años. [290]

Los miembros del Poder Ejecutivo tendrán el título de *Incas*, nombre venerable en el país.

Uno de los Incas permanecerá constantemente en la ciudad federal, cerca del Cuerpo Legislativo, y el otro recorrerá las Provincias del Imperio.

Los Incas nombrarán dos ciudadanos para ejercer el cargo de *Cuestores* o administradores del Tesoro Público; dos para el cargo de *Ediles*, que se ocuparán principalmente en la construcción y reparo de los caminos del Imperio, etc.; y seis ciudadanos que, con el título de *Censores*, harán levantar el censo del Imperio, vigilarán la instrucción pública y cuidarán de la conservación de las buenas costumbres. La edad de los Censores no será menos de 45 años, ni de 40 la de los Ediles y Cuestores. La duración de sus cargos será sólo de cinco años, haciéndose en seguida nuevos nombramientos.

En las Provincias y en los ejércitos habrá varios Cuestores, con la sola atribución de percibir las rentas públicas, pagar los ejércitos, etc. Todo de conformidad con las leyes y reglamentos del Imperio.

En todas las Provincias habrá también Ediles, quienes, como los de la capital, cuidarán del buen estado de las ciudades, edificios públicos, templos, acueductos, cloacas, y mercados públicos, pesos y medidas, etc. Ejercerán la censura de las obras dramáticas, y tendrán bajo su dirección los juegos y fiestas públicos.

Los Censores tendrán también subdelegados en las Provincias, con encargo de hacer el censo según la forma adoptada para el de la capital: censo que se pasará puntualmente al

Gobierno cada cinco años, para tener así el estado exacto de la población de todo el Imperio. Examinarán además, si los ciudadanos cultivan bien sus tierras, si viven largo tiempo sin casarse, si se han comportado con valor en la guerra, etc.

Los Incas serán responsables ante la Nación de todos los actos de su administración; y no obstante la inmunidad de sus personas durante el ejercicio de sus magistraturas, podrán ser, terminadas sus funciones públicas, acusados y juzgados ante la Alta Corte Nacional.

El Poder Ejecutivo tendrá cargo esencial de velar por la seguridad del Imperio: en consecuencia, podrá hacer la guerra defensiva en caso de ataque de un enemigo cualquiera; pero no podrá continuarla sin el consentimiento del Concilio Colombiano. En ningún caso podrá declarar la guerra sin estar autorizado por el Concilio, y necesitará también autorización de este cuerpo para llevarla fuera de los límites del territorio imperial.

En casos de extrema gravedad, el Concilio decretará el nombramiento de un *Dictador* (con el mismo poder que se daba en Roma a los dictadores, y el cargo sólo durará un año). Los Incas escogerán la persona que haya de desempeñar este cargo sagrado. El Dictador habrá de tener a lo menos 45 años de edad, y será preciso que haya ejercido uno de los grandes cargos del Imperio. [291]

PODER JUDICIAL

Este poder se compondrá de los jueces que presidan los diferentes tribunales de las Provincias, y serán elegidos en comicios provinciales, en el número que considere conveniente el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las Asambleas Provinciales.

El Inca dará o negará su aprobación a la elección de jueces efectuada por los Comicios: en caso de negarla, lo participará al Concilio, y si éste confirma la negativa, llamará a nuevos comicios; pero en caso contrario el juez queda legítimamente nombrado y se le dará posesión de su destino.

Los jueces tendrán las cualidades de ciudadanos activos y no podrán ser menores de 40 años. Serán inamovibles y vitalicios, salvo el caso de prevaricación. Si tal sucediere, se les acusará ante el Concilio, que examinará los cargos. Si los encontrare insuficientes, rechazará la acusación; si la declare con lugar, la pasará a la Alta Corte Nacional (único tribunal competente para juzgar a los Incas).

La constitución de los tribunales y los juicios por jurados, serán enteramente conformes a lo estatuido en Inglaterra y en los Estados Unidos de América. Se nombrará primero un jurado especial, hasta que la masa de los ciudadanos se encuentre más o menos acostumbrada a la libertad; jurado que conocerá solamente de los asuntos civiles o criminales.

El Poder Ejecutivo nombrará la Alta Corte Nacional, que se compondrá de un presidente y de dos jueces, elegidos entre los jueces nacionales. Esta Corte conocerá de los negocios

relativos al Derecho de Gentes, a los tratados con las potencias extranjeras, y juzgará por último a todos los magistrados y demás personas acusadas de prevaricación o de cualquier otro crimen de Estado.

CULTO

La religión católica, apostólica, romana será religión nacional, y la jerarquía del clero americano la determinará un Concilio Provincial que se convocará al efecto. Dado que la Constitución admite una perfecta tolerancia, ningún ciudadano será molestado por sus ideas religiosas.

Los ministros del Evangelio no podrán ser molestados de ninguna manera en el ejercicio de sus funciones, y a este efecto se les excluirá de toda función civil o militar.

La misma excepción se aplicará a los agentes del Poder Judicial, que no son menos necesarios que útiles en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, todo notario público, procurador o abogado, será excluido del servicio militar y de cualquiera función civil.

Toda persona que enajenare sus tierras perderá el precioso derecho de ciudadano, y sólo podrá recuperarlo cuando adquiera la cantidad de tierras necesarias al efecto. [292]

Las personas que descuidaren el cultivo de sus tierras por dos años consecutivos, serán castigadas por los magistrados, de acuerdo con las leyes.

La ciudad federal se establecerá en el punto más central (tal vez en el istmo de Panamá), y llevará el nombre augusto de *Colombo*, a quien se debe el descubrimiento de esta bella parte de la Tierra.

Las leyes son el soberano en un gobierno libre... todos sujetos y responsables ante el Poder Civil

Francisco de Miranda

Reglamento Militar

En un gobierno libre las leyes son el Soberano, y todos los ciudadanos sus súbditos, de que resulta la abolición del fuero militar, o de cualquiera otro. Todos los militares, pues, quedan sujetos y responsables ante el Poder Civil por cualquiera contravención a las leyes del país, y obedecerán sin retardo al magistrado civil siempre que éste les llame ante su tribunal, [272] con tal que no resulte perjuicio al servicio y empleo que el militar ejerce en aquel momento; en cuyo caso se pospondrá el asunto a una ocasión más favorable, y que sea compatible con ambas obligaciones.

LEYES PENALES MILITARES

TÍTULO 1.º

Delitos que deben juzgarse por la Corte Marcial

Artículo 1

Todo militar que se sirva de sus armas para resistir a las guardias y patrullas del ejército, o a las guardias de policía será castigado de muerte.

2

El que abandonare su puesto, o su fila en presencia del enemigo, sea en una acción o en una marcha, será castigado de muerte.

3

Todo soldado de Infantería o caballería que corriere hacia un cuerpo de tropas, dando señal de susto, será arrestado al instante y juzgado según el artículo siguiente.

4

El que estuviese convencido de haberse permitido en una marcha, o en presencia del enemigo un grito pérfido o sedicioso, dirigido a introducir el terror en el ejército, como por ejemplo, *somos vendidos, somos cortados, salve quien pueda*, u otro clamor semejante y propio a desanimar, será castigado de muerte; pues que en esta circunstancia la salud de la patria depende de la prontitud y del vigor de las medidas que se oponen al desorden. Los superiores no serán jamas inquietados, ni molestados por causa de los medios que hayan empleado en el momento a efecto de retener las tropas en su deber al tiempo de la acción.

5

Todo superior militar que deje impune un delito cualquiera de alguno de sus subordinados arrogándose así el derecho de hacer gracia, será destituido, su nombre puesto en la orden y enviado a su distrito. [273]

6

Los Jefes del ejército, los de la división, los Jefes Comandantes de los Cuerpos, los oficiales de servicio, o de puesto, las centinelas, o vedetas, tienen solos el derecho de decir a las armas, que es la sola expresión de que se servirán para hacer tomar las armas. Todo otro que llame a las armas antes que ellos será castigado con dos años de trabajos públicos.

7

Todos los oficiales, suboficiales y soldados tratarán a los prisioneros de guerra de una manera generosa y digna de un pueblo libre. El que diere muerte a un prisionero después que se haya rendido y entregado sus armas, o a un enemigo herido tendido en el campo y en estado de no poderle hacer mal, será castigado de muerte.

8

Todo soldado, que, estando de servicio, se embriagase será castigado por la primera vez con los servicios del campo: a la segunda será puesto en los trabajos públicos por un año. El oficial o suboficial culpable de la misma falta serán enviados al depósito.

9

Todo militar convencido de marode (*sic*) en un país amigo, neutro u enemigo en lugares no cercados, como campos, bosques, prados, será castigado con un año de trabajos públicos.

10

Todo militar que arrancare las señales de los caminos, que destruya las cercas, dañase los sembrados, cortase los árboles frutales u otros, degradase los bosques, echare por tierra las estacas, o palizadas, estorbase el trabajo de los molinos, presas, o esclusas, será castigado como marodor (*sic*).

11

Todo robo cometido con efracción será castigado con diez años de trabajos públicos. Si el robo ha sido acompañado de malos tratamientos y violencias ejercidas contra los habitantes de los lugares el culpable será castigado de muerte. [274]

12

Todo robo, o marode (*sic*) de muebles, vestidos, instrumentos, u otros utensilios será castigado con un año de trabajo público, y con dos años si el robo o marode (*sic*) ha sido cometido por la noche.

13

Todo robo de bestias, o utensilios aratorios confiados a la fe pública será castigado con cuatro años de trabajos, y con dos años más si el robo fuere por la noche.

14

Todo robo cometido en los almacenes del ejército, y de las plazas de guerra, parques de artillería, hospitales militares, depósitos confiados a la vigilancia de una centinela será castigado con diez años de trabajo, y si hay efracción será castigado de muerte.

15

Cuando el General del ejército, o Comandante de un cuerpo destacado juzgare que es necesario observar el silencio más exacto en una marcha, u otra cualquiera circunstancia lo hará anunciar expresamente a la tropa que está bajo sus órdenes, y desde este instante todo aquel que rompa el silencio sea con sonido de voz, o instrumentos, sea con algún tiro de armas de fuego disparado por falta del que la lleva será castigado con seis años de trabajos. La misma pena será aplicada a los que conservaren fuegos, o luces cuando el General, o Comandante de una tropa hayan dado la orden expresa de no tenerlas alumbradas.

16

Todo carretero o mozo de carretero que se extravíe de sus mulas o caballos será despedido y castigado con un año de trabajos.

17

Todo carretero y mozo de arriero sea de artillería, víveres, forrajes, carros, carretones, y generalmente todo hombre empleado en la conducción de caballos, mulas y recuas de cualquiera servicio que sean, que corte las correas o cuerdas de los animales cuya conducción le esté confiada, se los llevare, se extraviase, o se huyese durante el combate será castigado de muerte. [275]

18

Toda persona que se hallase con una marca distintiva que no tenga derecho de llevar, medallas de vivanderos, uniformes, etc., será castigado con dos años de trabajos.

19

El que abandonare sus armas, sus municiones de guerra, o su vestido en todo o en parte, sin poder probar auténticamente que no es falta suya será castigado con un año de trabajos, su nombre será puesto en la orden y enviado a su distrito.

20

Los equipajes marcharán bajo la dirección del conductor general de equipajes. Todos los que hacen parte de ellos le obedecerán sin dilación y sin réplica bajo pena de la vida: marcharán en el orden y a la hora que él prescriba sin tratar de adelantarse, o atrasarse. Si rehusasen obedecer el precepto que se les dé para entrar en orden serán castigados de muerte.

21

Todo militar convencido de haber fomentado querellas entre los militares será expulsado del ejército, su nombre puesto en la orden, y su sentencia enviada a su distrito.

22

Todo militar u otra persona dependiente del ejército, que haya fabricado recibos falsos, por medio de los cuales se haya hecho dar algunos efectos de los almacenes del ejército, será castigado con cuatro años de trabajos.

TÍTULO 2.º

Delitos que deben juzgarse por el tribunal correccional de policía del ejército

Artículo 1

Todo militar, como también todo otro dependiente del ejército convencidos de haber ido a la caza serán castigados con un mes de arresto. [276]

2

El Comandante de una tropa, la cual haya causado algunos daños, estará obligado a hacerlos pagar antes de dejar el lugar en donde estos desórdenes hayan sido cometidos: si no lo hiciere así los daños serán pagados a costa suya.

3

Todo militar que maltratase algún habitante o viajero por señas, o de palabra, será castigado con un mes de arresto. Si estuviese convencido de haberle tocado o herido será entonces castigado conforme a la gravedad del caso por el artículo 11, título 1.º.

4

Está expresamente prohibido el jugar a ningún juego de suerte sea en el campo sea en los lugares de acantonamiento del ejército. Todo militar que jugase juegos de suerte será castigado por la primera vez con un mes de arresto, y en caso de reiteración será castigado con pena más grave, y la sentencia publicada al frente del campo.

5

El que mantenga juego de suerte será echado, los instrumentos cogidos como también el dinero, el cual será aplicado a los mismos destinos que las multas.

6

Ningún equipaje ni recuas podrán marchar, sin permiso con las columnas de tropas. Los que se hallaren en contravención serán confiscados y entregados al Comandante de la policía del ejército para determinar después lo conveniente con vista del proceso verbal que se hará en consecuencia.

7

Todos los que quieran seguir el ejército para ejercer en él una profesión cualquiera serán obligados a hacerse inscribir de antemano en casa del Comandante de la policía correccional, y de obtener de él un permiso o patente. Para obtenerlo estarán obligados a probar su buena conducta, su civismo, sus facultades y el género de industria a que quieren entregarse. Todos los que se introdujeran en el ejército sin haber cumplido con esta [277] condición serán mirados como vagos y condenados como tales en cien pesos de multa, y echados. Si se introdujeran segunda vez serán castigados con un año de trabajos públicos.

8

Todo buhonero será señalado con una marca distintiva, sobre la cual estará impreso un número, según el orden de su admisión.

9

Los mercaderes que siguen al ejército no podrán servirse sino de pesos y medidas regladas. El Comandante de la policía correccional estará encargado de verificarlas. Los que contraviniesen a esta disposición serán castigados con una multa de 100 pesos fuertes, y la confiscación de pesos y medidas no marcadas, sin perjuicio de la restitución, o penas graves a que serán sometidos si estuviesen convencidos de fraude.

10

El Comandante de la policía correccional designará a cada mercader vivandero el lugar en donde pueda establecerse, y no podrá ponerse en otra parte bajo la pena de una multa de 25 pesos, y aun confiscación si hay lugar.

11

Está prohibido a toda persona dependiente del ejército el comprar ningún caballo, armas, municiones, muebles, ropa o efectos cualesquiera de ningún soldado o criado, bajo cualquier pretexto y condición que sea so pena de ser castigado como encubridor conforme al artículo.

12

Los mercaderes o vivanderos no podrán aprovisionarse sino en los pueblos apartados del ejército de más de dos leguas bajo la pena de 50 pesos de multa por la primera contravención, de 100 por la segunda, y de 200 por la tercera y de ser despedidos.

13

Sin embargo, si el campo estuviese colocado a una distancia menor de alguna villa o ciudad, los vivanderos y mercaderes podrán hacer allí los aprovisionamientos [278] que necesiten con el permiso del Comandante de la policía correccional, que tomará para ello las órdenes del General.

14

Los dichos mercaderes y vivanderos no podrán presentarse en las plazas y mercados establecidos en el Campo antes de las ocho de la mañana bajo la pena de 10 pesos de multa, y de mayores penas en caso de reincidencia.

15

Todo militar u otra persona cualquiera que haciendo parte del ejército, o que siendo de su comitiva saliesen al encuentro de los que traen víveres o frutos para ser vendidos en los mercados del campo, serán castigados con un mes de prisión.

16

Está prohibido a todo vivandero el vender bebidas después de la retreta bajo pena de 10 pesos de multa por la primera vez, y de 25 pesos por la segunda y de ser despedidos del ejército.

17

Todo criado que dejare al oficial u otra persona, a cuyo servicio haya estado, sin haber recibido motivos de disgusto, juzgados por legítimos por el Auditor de Guerra, será

castigado con un mes de prisión y estará obligado a llenar las condiciones de su ajuste después de haber sufrido aquel castigo.

18

Ninguno podrá tomar, ni empeñar en su servicio al criado de un oficial sin licencia de su patrón, ni el carretero u otro mozo que sirva en los equipajes de la artillería de los víveres y hospitales si no llevare una licencia en buena forma bajo la pena de nulidad del ajuste, de 10 pesos de multa contra quien lo haya empeñado, y de un mes de prisión al criado.

19

Todos los caballos o mulas que se hallan en los campos, marchas, patrullas, caminos, y lugares apartados sin conductores serán entregados al comandante de la policía correccional que formará un proceso verbal sobre [279] el asunto, y los hará entregar a quien pertenezcan después de asegurarse de la legitimidad de la reclamación y los propietarios de tales caballos, o mulas aprehendidos vagando o paciendo serán condenados a pagar los daños que hayan hecho dichos animales.

20

Si la reclamación no tuviese efecto en un mes de la fecha de la entrega de los caballos o mulas se venderán estos animales por adjudicación al que más diere en pública venta, y su precio total (después de prelevados los gastos de comida) será dado al aprehensor del animal.

21

Toda persona que diese acogida a mujeres de mala vida será ignominiosamente echada del campo.

22

Las mujeres de mala vida que sean arrestadas, serán conducidas a la casa de corrección más inmediata para estar allí a disposición del magistrado civil.

23

Todos los amanuenses, o empleados en cualquier servicio que sea, llevarán una marca distintiva que se hará conocer en la orden. Si se hallasen sin esta marca serán castigados con un mes de arresto por la primera vez, y con dos meses y despedidos por la segunda.

24

Toda persona que después de que el ejército haya levantado el campo se hallase en él, conduciendo sea leñas, forraje o cualesquiera otros efectos pertenecientes al ejército será arrestada y condenada a una multa que se estimará al triple del valor del objeto robado, además de la restitución. Si la multa mencionada no pudiese pagarse, el delincuente será condenado a un mes de prisión.

25

El que vendiese municiones de guerra, o sus efectos, como camisas, zapatos, etc., será castigado como ladrón, y los que lo compraren como encubridores. [280]

26

Toda persona empleada y dependiente del ejército que quisiese invertir el orden en las distribuciones será castigada del modo siguiente: si fuese un soldado, con la disciplina corporal, si fuese otra persona dependiente del ejército, con una multa de 20 pesos, y con un mes de prisión. Si hubiesen cometido violencias serán castigados conforme al artículo 11 del título 1.º.

27

Todo hurto, robo simple, o ratería serán castigados conforme a los artículos 9, 10 y 11 del título 1.º.

28

Toda persona que se hallase cortando pasto, trigo, avena u otras producciones de la tierra será castigada con una multa de 10 pesos por la primera vez, y con una de 25 pesos por la segunda y tres meses de prisión.

29

Ningún soldado podrá hacer el oficio de vivandero. Aquel cuya mujer lo fuese no estará por eso exento del servicio.

TÍTULO 3.º

Disciplina militar

Artículo 1

El que dejase impunes las faltas de sus subordinados, desobedeciendo en ello los reglamentos militares y haciéndose por lo mismo fautor del desorden por la primera vez será arrestado en su casa durante un mes si fuese oficial: y condenado a la guardia del campo durante el mismo tiempo si fuese suboficial. A la segunda vez será destituido como incapaz de mando.

2

Todo centinela o vedeta que se apartare de sus armas, conversase, o se retirase del terreno que se le ha asignado será condenado a los trabajos del campo, u otro castigo semejante de disciplina. Si alguna causa agravante los hiciese denunciar al consejo de guerra y que en él fuesen declarados culpables o inexcusables serán condenados a muerte. [281]

3

Todo militar que estando de guardia se quitase el vestido o las armas será condenado a hacer los trabajos del campo durante 15 días siendo soldado y si fuese oficial a una corrección proporcional.

4

Todo soldado o suboficial que saliese del campo de la brigada será condenado a los trabajos públicos.

5

El militar que debiendo marchar de los primeros saliese del campo de su batallón, si es oficial perderá su turno en la marcha, si suboficial será puesto a la guardia del campo por 15 días, y si soldado a los trabajos del campo por el mismo tiempo. En caso de reincidencia el oficial será puesto por un mes en arresto a la retaguardia, el suboficial por 15 días y el soldado por 10 días.

6

Todo oficial que se ausentase del campo de su brigada sin haber advertido a su superior según la jerarquía militar será puesto en arresto.

7

El que durante una marcha o una alta dejase su fila sin el permiso de su superior no será admitido a ningún servicio armado durante 15 días, y hará además los trabajos del campo si fuese soldado, y siendo oficial su nombre y su falta serán puestas en la orden.

8

El que en un campo o columna de marcha disparase por culpa suya un arma de fuego, batiere la caja, o tocase la trompeta sin orden y fuera del servicio, si fuere de día será castigado con la disciplina del cuerpo, si de noche será condenado a un año de obras públicas.

9

Todo oficial o soldado que se hallare en casa de los vivanderos después de la retreta será puesto a la guardia del campo por un tiempo señalado que no podrá exceder de 15 días.

10

Todo soldado que botase su pan, su carne, u otro alimento que le haya sido distribuido por uno o muchos días será puesto a la guardia del campo y empleado en sus trabajos por 15 días. En caso de reincidencia el castigo será doble.

11

Las sumas provenientes de las multas a que hayan sido condenadas las personas que contraviniesen al presente reglamento serán depositadas en el oficio del tribunal de policía correccional, en donde se tendrá un registro de ellas, de las que se dispondrá según lo ordenase el General del ejército.

12

Todo militar del ejército, como también los que son dependientes de él bajo cualquiera denominación que sean, igualmente que los criados, carreteros, arrieros y vivanderos estarán obligados a conformarse a las disposiciones del presente reglamento, y en caso de separarse de él serán sometidos a las penas de los contraventores.

CORTE MARCIAL DEL EJÉRCITO

La Corte Marcial será compuesta de un oficial General Presidente, dos Jefes o Comandantes de cuerpos, dos Capitanes, dos subalternos, y dos suboficiales de cualesquiera arma o cuerpo de los que componen el ejército. Para condenar a *muerte* o *privaciones de empleo*, la *unanimidad* es indispensable: para otra pena menor, la simple mayoría de votos basta. En caso de estar iguales los votos, el presidente tendrá la facultad de dar el voto decisivo.

El General en Jefe nombrará el número de tribunales de esta especie que deban formarse en el ejército para el más pronto despacho de estos asuntos; bien entendido que la causa debe estar juzgada en el término de quince días contados desde en que el acusado fue puesto en arrestación, y este plazo cumplido será por el mismo hecho puesto en libertad.

Importando más a la seguridad pública el que un culpado quede (por negligencia de los que deben administrar la justicia) sin castigo, que el que la libertad personal esté expuesta al arbitrio de un funcionario público cualesquiera. El General en jefe examinará en todo caso, el motivo de la evasión y si resulta que ha sido por negligencia, anotará esta falta sobre quien recayese, tomando sus providencias para que no acontezca en lo sucesivo.

TRIBUNAL DE POLICÍA MILITAR

Será compuesto este tribunal de un presidente, y seis vocales. Sus decisiones serán a la simple mayoría de votos a menos que la pena no sea de *muerte*, o *privación de empleo*; en cuyo caso será necesario añadir dos vocales más para completar ocho, y además es indispensable la *unanimidad* para la condenación, como se practica en la corte marcial. En los delitos menores, tendrá el presidente igualmente la facultad de votar decisivamente si los votos son en igual número. Será presidido este tribunal por el Auditor de guerra del ejército, y en su ausencia por un Jefe o Comandante de cualesquiera cuerpo del ejército. Los vocales serán dos capitanes, dos subalternos y dos suboficiales de cualesquiera arma o cuerpo. El juicio será pronunciado en el término perentorio de *diez días* contados desde el momento en que el acusado fue puesto en arrestación; y pasado este término será puesto en libertad, aunque no haya sido juzgado; por las razones dichas.

TRIBUNALES DE DISCIPLINA MILITAR

Este tribunal será compuesto de un presidente y seis vocales. El presidente será un Capitán de los Cuerpos que componen el ejército, dos subalternos y dos soldados de cualesquiera arma que sea.

El término prefijo para el juicio son *seis días* contados desde el punto en que el acusado fue privado de su libertad personal, pues si en este espacio de tiempo no han pronunciado sus jueces queda por el hecho libre, por las razones ya alegadas; e impedir el terrible abuso de las arrestaciones arbitrarias, sin derogar por ello a la más estricta disciplina, base fundamental de la milicia.

REPARACIÓN HONROSA

El acusado de cualquiera especie o rango, cuya conducta resulte pura e irreprochable en el juicio de los jueces, será repuesto con esplendor en su empleo, o promovido a un puesto superior en premio de sus virtudes y en reparación de haber sido injustamente inculcado. El General en Jefe del Ejército arreglará este punto, en conformidad del juicio que haya pronunciado el tribunal, al tiempo que se le presente el proceso para su ejecución.

La mía es la libertad de Montesquieu y Locke, no la de Robespierre ni Fouché

Francisco de Miranda

A Lanjuinais

Hamburgo, 8 de junio de 1801

Los sucesos extraordinarios acaecidos en el Norte desde mi tercer ostracismo en Francia fue lo que motivó el cambio de rumbo experimentado por mi marcha hasta aquí. Por una feliz casualidad, viejos amigos míos han acudido para socorrerme, brindándome un asilo en Suecia, así como los medios para subsistir allí. Sólo acepté estos últimos, con vistas más bien a subsanar sin demora las deudas menores que una serie de atropellos e injusticias abominables, como también el saqueo de mis pertenencias, me han obligado a contraer en Francia (¡como usted no lo ignora, digno amigo mío!) con el único propósito de atender mis necesidades.

¿Qué será de mí en adelante, o de mi destino? ¡Dios sólo lo sabe! Pero usted que me conoció y trató en mi intimidad, puede estar muy seguro de que mi amor a la *Libertad* y mi indefectible dedicación a la *Justicia*, lejos de disminuir, no fueron sino intensificándose desde entonces... No me importa el impacto que los funestos ejemplos de la Revolución francesa hayan podido producir en la mente de la gente pusilánime o de los que intencionalmente han aprovechado la oportunidad para infundir desprecio hacia el único valor que *en todos los tiempos* fue capaz de hacer en general felices a los hombres. Y quiero aclarar esto.

Cuando hablo de *Libertad*, no me estoy refiriendo a la que Robespierre, Sieyes y Fouché quisieron establecer, sino más bien a la que *Montesquieu* y *Locke* definieron con mucha claridad. Cuando hablo de *Justicia*, no estoy aludiendo a la que Danton y Merlin nos han venido impartiendo en Francia, sino a la que Malesherbes, usted, y L'Hospital se hubieran sacrificado generosamente. [293]

De prolongarse un tiempo más el combate entre la Libertad y sus opositores, bien podrían verme participar activamente y aparecer por segunda vez por los lados del Sarre blandiendo las armas (aunque esto no me parezca probable). Pero entonces, indudablemente que usted podría llegar a la conclusión de que la *sana Libertad* tenía un Partido que la adoraba, defendiéndola sin *Bastillas*, sin Guillotina, sin *saqueo* y sin proscripciones.

Le ruego se sirva presentar mis respetos al Senador Barthelemy y a Boissy d'Anglas, estimables amigos míos, a quienes me rehúso escribir para ahorrarle a Fouché la molestia de armar una conjura tendiente a entregar la República a los proscritos del 18 de Fructidor que siguen ennobleciéndose con el precio del destierro. Transmita también

recuerdos míos a los queridos Vaublan, Meillant y Camus y dígale a este último que no me sorprendería enterarme algún día que unieron fraternamente su nombre (pese a su famoso informe de Nivoso-año 4.º) con los de D-ret V-e, ¡¡¡los que lo enviaron a las bastillas austriacas y mandaron al cadalso a nuestros amigos comunes como cómplices de sus fechorías!!!

Al estimado Lanjuinais
Miembro del Senado
Conservador en París

Vale
Miranda
(*Ekeu Depiatikos*)

E:\

Nuestro principal objeto es la independencia del continente colombiano para alivio de todos sus habitantes y para refugio del género humano

Miranda, Francisco de

Nuestro principal objeto es la independencia del Continente Colombiano para alivio de todos sus habitantes y para refugio del género humano

Francisco de Miranda

Proclama a los habitantes de Aruba

Habitantes de Aruba.

Si las circunstancias presentes nos hacen tomar posesión de esta isla, estad seguros que vuestras personas, vuestra propiedad, y vuestra tranquilidad serán protegidas inviolablemente. Obedeced a vuestras Leyes, y respetad vuestros propios magistrados, en cuyas manos dejamos toda la autoridad civil; pues nos consta por experiencia que son sujetos de probidad; y no deseamos se haga la menor alteración en el gobierno del país.

Que vuestro comercio siga como antes con la isla de Curazao, y otras neutrales, en cuanto no perjudique absolutamente a la seguridad de esta Expedición: nuestro principal objeto es la independencia del Continente Colombiano, para alivio de todos sus habitantes, y para refugio del género humano. Aquellos solamente que son agentes, o secuaces de un *Gobierno-de-Asesinos* son nuestros enemigos. El gobernador de Caracas Vasconcelos, y Oidores prometen por edicto 30000 pesos y honores al que asesinase un ciudadano del propio país, que por medios honrosos defiende los derechos de sus compatriotas y la gloria de su Patria; como lo han hecho el Príncipe de Orange en Holanda, Washington en América, Pelópidas, y Dion en la Grecia, etc... Que nos digan estos hipócritas cuáles son

las Leyes Divinas o humanas que autorizan un atentado semejante. ¡Sino que quieran repetir en estos tiempos y entre americanos las crueldades, e infamias del Reinado de Phelipe 2.º en Holanda, que deshonoran para siempre el nombre del Duque de Alba, y la Nación que lo consintiese!

En el cuartel general de Aruba a 19 de agosto de 1806

Nuestros simposia en Boston

Francisco de Miranda

Al General Henry Knox

Don Francisco de Miranda al señor H. Knox, Ministro de Guerra

París, 4 de noviembre de 1792

Mi querido amigo,

Le ruego me perdone por no haberle escrito en tanto tiempo, pero sírvase oírme ahora en una ocasión importante -usted verá por las comunicaciones oficiales del recién nombrado Ministro de Francia y por la información que le dará nuestro amigo el Coronel Smith, ¡cómo van madurando las cosas y se acerca el tiempo en que nuestra querida patria la América llegará a ser esa gloriosa parte del globo que la naturaleza quiso que fuese! y que los proyectos que nuestro patriotismo sugirió a nuestras mentes en nuestros *simposia* en Boston, no están lejos de ser realizados.

Le ruego presente mis más respetuosos saludos al Presidente de los Estados Unidos con mis mejores deseos por su salud y bienestar, persuadido como lo estoy enteramente que su benevolencia y amor a la libertad siempre se dirigirán a promover la felicidad y ser de beneficios a la humanidad. En otro momento me permitiré escribirle personalmente.

De usted, sinceramente,

Miranda

Para la libertad y prosperidad de los pueblos hispanoamericanos

Miranda, Francisco de

Para la libertad y prosperidad de los pueblos hispanoamericanos

Francisco de Miranda

A Pitt

De Francisco de Miranda al señor W. Pitt.

Londres, 17 de marzo de 1792

Habiendo esperado pacientemente por espacio de casi seis meses alguna contestación a mi carta fechada el 18 de septiembre de 1791, o por lo menos la devolución de los papeles que tuve el honor de confiarle, ahora ya no me quedan dudas en cuanto a la determinación que debo tomar, y por más extraña que sea la conducta que se le ha antojado seguir para conmigo, la entiendo muy bien.

El poder suministrar pruebas completas acerca de lo que ocurrió privadamente entre usted y yo, está fuera de mi alcance, y aun teniendo esta facultad, el carácter secreto del objeto de nuestras Entrevistas lo imposibilitaría. [115]

Pero ¿cree usted, Señor, que sea justo o razonable el apropiarse por parte suya de lo ajeno y que falte a sus compromisos y a las promesas hechas en nombre de la nación? Pues es a la nación inglesa a quien se ha dirigido, por órgano del Ministerio de usted, comunicación de unos planes que se han creído dignos de Ella, y no se pensaban formar para el honorable W. Pitt ¿y que usted se crea con derecho, cuando yo haya dejado este país, a hacer de mis proyectos lo que juzgue a propósito?

No, Señor, todas las ideas contenidas en esos planes, ojalá que usted no lo olvide nunca, le fueron expresamente comunicadas en pro de la Libertad y la Prosperidad de los pueblos hispanoamericanos y para utilidad y honor de Inglaterra, siendo ambos objetos perfectamente compatibles. Pero, si usted tuviere la mira de hacer otro uso, persuádase con anticipación de que no faltarán a mis compatriotas medios para detener sus propósitos siniestros, aun en el caso de que usted quisiera eventualmente ejecutarlos con prontitud; pues me consta que en estos momentos usted se vale de algunos agentes para obtener informes sobre lo que ocurre en América meridional. ¡En esta suposición, usted me impondrá el deber ineludible de demostrar al mundo quién, *de nosotros dos*, ha sabido en el curso de estas negociaciones regular mejor su conducta basándose en los principios de la justicia, de la equidad y el honor, elevando sus miradas sólo para el beneficio de sus semejantes, la Felicidad y la prosperidad de la Patria!

Su Secretario, el Señor Smith, me entregó el otro día *cuatro* de los *diez* documentos que había tenido el honor de confiarle, aduciendo la imposibilidad de encontrar los restantes.

Señor, papeles entregados personalmente al primer Ministro de la Gran Bretaña, considerados por él como de suma importancia nacional... ¡extraviados! Permítame suspender las reflexiones que lo singular de tales circunstancias genera. Luego, el Señor Smith me dijo que se le había instruido para que me entregara ochocientas libras esterlinas, bajo condición de que yo firmara un vale en señal de haberlas recibido del honorable Señor Pitt; rechazando la firma de mi agente aquí, yo he dado esta firma con el objeto de superar cualquier dificultad de mi parte en relación a estos mezquinos arreglos pecuniarios y ver concluido al fin este enojoso asunto. Y el Señor Smith ha debido informarle que sólo por su resistencia he optado por no insertar en el recibo la condición de tener a vuestra disposición esta suma, al igual que la anterior de 500 libras, tan pronto mis asuntos me lo permitieran.

El dinero no ha sido nunca objeto de mis preocupaciones, como usted puede estar convencido de ello por el rechazo que he hecho de los empleos y dignidades que el soberano más magnánimo e insigne del mundo ha tenido la bondad de ofrecerme a su servicio, ocupado como estoy en un objeto por encima de cualquier Interés personal.

Soy con toda la consideración y el respeto que se merece.

Señor

Su más humilde y muy obediente servidor.

F. de M. P. S.:

Dejo a su juiciosa deliberación, Señor, la conveniencia de que sean encontrados y a mí devueltos en su totalidad los papeles que le he confiado, con, al menos, la Declaración de que no se ha sacado copias de los mismos... y, con la esperanza de que usted me ahorrará cualquier requisición ulterior, al servirse encomendar la entrega sellada de los mismos al señor Turnbull.- Salgo de viaje por poco tiempo, con la esperanza de encontrarlos en sus manos a mi regreso

Parece que la adversidad me acosa por todas partes y de todas las maneras posibles

Francisco de Miranda

A Vansittart

(Privado)

Carraca, 13 de abril de 1815

Apreciado amigo,

Esta es la tercera vez que pude escribirle desde mi detención en este lugar. Sin embargo, lamentablemente le he dirigido mis cartas a través de Sir Duff, quien al fin y al cabo ha resultado en mi opinión un extraño y execrable personaje para conmigo. De hecho, él me ha negado la suma de 5 libras esterlinas, a más de insultarme... pues, la carta u orden que a través de él me había enviado últimamente con 100 libras, la retuvo (al igual que un recibo por 150 piastras) sin enviarme el saldo. De haberlo hecho él, yo estaría actualmente fuera de todo embarazo y muy probablemente en Grafton Street, descansando, etc. Escribí en estos últimos días a *Ruthersford*, en Gibraltar, pidiéndole un crédito por 200 Libras esterlinas sobre cualquier casa de comercio en Cádiz (a excepción de la de Duff), pero aún no me ha llegado respuesta. Parece que la adversidad me acosa por todas partes y de todas las maneras posibles. Hasta desconozco lo que está pasando en el mundo en la actualidad.

En fin, mi único amigo (si es que usted aún vive, para mi alivio), envíeme este crédito de 200 L. est. sobre una casa de comercio en Cádiz, único remedio que me queda para sacarme de aquí, si llega a tiempo; y que la carta de aviso sea dirigida, sellada, a la *Sra. Leonor de Flores - Calle de San Juan Bautista, n° 2- Isla de León*, para alcanzarme, con seguridad. De este modo, [493] sacaré la suma que me sea necesaria o la dejaré sin tocar, si R-d me envía la que le pedí por correo a Gibraltar.

Mantenga informado acerca de mi suerte a Grafton y a Mr. Taylor y Co., ya que no les puedo escribir actualmente. A través del Cónsul de S. M. B. en Cádiz, haga otro tanto con todos los amigos que se dignen preguntar por mí.

Que no se olviden recoger mis papeles, libros, equipajes y 23.000 piastras en efectivo que han hecho llegar a la casa inglesa de Robertson Belt y Co., en Curazao. Molini está al tanto de todo esto y le he suministrado los pormenores de este asunto en mis cartas anteriores.

Adiós, querido amigo, Dios quiera yo pueda volverlo a ver y abrazarlo.

Miranda

The Right Hon, Nocholas Vansittart

-Londres-

E:\

Por la patria el vivir es agradable y el morir glorioso

Miranda, Francisco de

Por la patria el vivir es agradable y el morir glorioso

Francisco de Miranda

Proclama

Compatriotas

Tres siglos ha que los españoles se apoderaron por fuerza de este continente. Los horrores que cometieron en su conquista son conocidos de todo el mundo, mas la tirania que han exercitado después, y que continuan exerciendo hasta hoy no es conocida ni sentida sino de nosotros. Nuestros derechos como nativos de America, ó como descendientes de los conquistadores, como Yndios ó como Españoles han sido violados de mil maneras. No es menester para conocerlo que nos acordemos de las violencias executadas por los visitantes en 1781. De las capitulaciones de Zipaquirá tan solemnemente juradas y tan descarada como escandalosamente violada por el gobierno español: de la ferocidad conque nuestros compatriotas de Santafé y Caracas han sido expatriados y conducidos en cadenas á España en 1796 y 1797. Estas violencias son tan comunes que no hay uno de nosotros que no las experimente todos los dias. Olvidados para todo lo que nos puede ser util, la España solo se acuerda de nosotros para imponernos tributos, para embiarnos una exambre de tyranos que nos insulten y despojen de nuestros bienes para abogar nuestra industria, para prohibir nuestro comercio, para embarazar nuestra instruccion, y para perseguir todos los talentos del pays. Es un crimen para ella el nacer en America. A los ojos de su gobierno todo Americano es sospechoso incapaz de obtener ningun empleo, hecho solo para sufrir.

Con una tierra fertilísima, con metales de toda especie, con todas las producciones del mundo somos miserables, porque el monstruo de la tirania nos impide el aprovechar estas riquezas. El gobierno español no quiere que seamos ricos, ni que comuniquemos con las demas naciones porque no conozcamos el peso de su tirania. Esta no puede exercerse sino sobre gentes ignorantes y miserables.

Pero tres siglos de opresion son una leccion sobrado larga para enseñarnos á conocer nuestros derechos. Estos son: La seguridad personal, la libertad, la propiedad, tan esenciales al hombre que vive en sociedad; mas que libertad, que seguridad podemos tener nosotros, en nuestras personas ni en nuestros bienes quando el despota se dice dueño de vidas y haciendas, y quando sus satélites nos privan de una y otras el dia que les da la gana? Quando la menor instruccion, la palabra mas indiferente, una quexa vaga en la boca de uno de nosotros es crimen de estado que nos conduce irremediamente a la tortura, a un presidio, ó a la muerte?

Compatriotas. El mundo esta ya mui ilustrado para q^e suframos tantos ultrajes, somos demasiado grandes para vivir en una tutela tan ignominiosa. Rompamos las cadenas de esta esclavitud vergonzosa, y hagamos ver al mundo [262] q^e no somos tan degradados como la España piensa. Sigamos las huellas de nuestros hermanos los Americanos del norte, estableciendo como ellos un gobierno libre y juicioso obtendremos los mismos bienes que ellos obtienen y gozan al presente. No ha mas que 25 años que son libres; sin embargo que ciudades no han edificado despues de esta época, que comercio no han establecido, que prosperidad y contento no se vé entre ellos? Y nosotros mas numerosos, habitando un suelo mas rico, sufriendo lo que ellos nunca sufrieron quedaremos siempre en la miseria, en la ignorancia y en la esclavitud? Los Apalaches veran sus faldas cultivadas por manos libres, y los Andes que dominan al mundo seran desiertos ó habitados por esclavos infelices, El Delaware y Potowmac seran abiertos á todos los pueblos del mundo, mientras que el Amazonas, el Orinoco, y tantos otros rios magestuosos que bañan nuestro país quedan olvidados de los hombres? Las Artes y las Ciencias seran extranjeras en la America Meridional? No compaysanos, seremos libres, seremos hombres, seremos nacion. Entre esto y la esclavitud no hay medio, el deliberar seria una infamia. El unico enemigo que se puede oponer a ^{nra} emancipacion esta encadenado en su peninsula, de donde no puede salir, ni evitar largo tiempo el castigo que le prepara una nacion insultada y oprimida. Los buenos españoles, que gimen sobre el estado de mi patria, ven con gusto nuestra libertad. Tenemos amigos que nos protegen poderosamente, y que impediran que el tyrano haga el menor esfuerzo contra nosotros. Tenemos armas y generales de nuestro propio pays, acostumbrados á pelear por la libertad. Tenemos sobre todo razon y justicia y esto nos dará todo el vigor necesario. Asi, compatriotas, todo depende de nosotros mismos. Unamonos por nuestra libertad, por nuestra independenciam. Que desaparezcan de entre nosotros las odiosas distinciones de chaperones, criollos, mulatos, etc. Estas solo pueden servir a la tyranía, cuio objeto es dividir los intereses de los esclavos para dominarlos unos por otros. Un gobierno libre mira todos los hombres con igualdad, quando las leyes gobiernan las solas distinciones son el mérito y la virtud. Puesque todos somos hijos de un mismo padre: puesque todos tenemos la misma lengua, las mismas costumbres y sobre todo la misma religión; puesque todos estamos injuriados del mismo modo, unamonos todos en la grande obra de nuestra comun libertad. Establescamos sobre las ruinas de un gobierno injusto y destructor un gobierno sabio y criador: sobre la tyrania la libertad, sobre el despotismo la igualdad de derechos, el orden, y las buenas leyes.

Nuestras miserias cesarán con la tyrania. Nuestros puertos abiertos á todas las naciones nos procuraran la abundancia de lo que necesitamos, y la salida de lo que nos es superfluo. Nuestras tierras recibirán toda especie de plantas sin restriccion. No habrá mas estancos, mas tributos personales, mas alcavalas, mas guardas, ni ningun derecho impositivo del comercio, ó de la cultivación de la tierra. Cultivaremos y traficaremos para nosotros, no para unos extranjeros codiciosos é injustos. Todo lo que contribuimos hoy a la España para que nos oprima lo emplearemos en limpiar nuestros caminos, en hacer navegables nuestros rios, en abrir nuestros canales para nuestro trafico, en [263] establecimientos para las ciencias y beneficencia publica. En fin, conciudadanos, ya no seremos extranjeros en nuestro propio pays. Tendremos una patria que aprecie y recompense nuestros servicios. Una Patria! Ah! esta voz no sera mas una voz sin

significado en nuestra lengua. Ella animará nuestros corazones de aquel entusiasmo divino conque animó tantos pueblos celebres y modernos. Por ella el vivir es agradable y el morir glorioso.

Dulce et decorum est pro patria mori.

¿Por qué en un gobierno democrático las mujeres no están representadas?

Francisco de Miranda

A Petion

En Valenciennes, a 26 de octubre, (1792)

el primer año de la República

(No me lea, hasta tanto no disponga de 20 minutos libres, pues conviene que pase la vista por todo esto).

«Mi estimado y digno amigo,

»Tal vez le sorprenda no haber recibido noticias mías desde que tuve el placer de escribirle a través de nuestro amigo común, el General en Jefe M. Dumouriez; resulta que estuve un tanto quebrantado de salud hasta estos momentos, en que me siento bastante recuperado para asumir el mando de la 2.^a división del ejército que el General en Jefe tuvo a bien confiarme. Al fin nuestra vanguardia ha penetrado exitosamente en territorio enemigo, como otro tanto hará pasado mañana el resto del ejército... Nuestros planes para rechazar a los enemigos e invadir los Países Bajos austriacos se cumplen y están combinados muy sabiamente, según me parece, por nuestro digno General Dumouriez, tal como tuve el honor de informarle a usted, toma, él mismo todas las previsiones... pero temo que los demás cuerpos que deben cooperar mancomunadamente no cumplan con su deber ni actúen unitariamente. Para que usted se cerciore de que mi temor no resulta totalmente infundado, aquí tiene una copia de la carta impertinente que uno de nuestros principales colaboradores acaba de dirigir al señor Dumouriez, quien, sin embargo, no quiso dar a conocer tal hecho al Ministerio de la Guerra, confiado que por su moderación hará que estos oficiales retornen a sus deberes, sacrificando su estúpida vanidad ante el interés público. Mucho trabajo me ha costado la obtención de dicha copia, la cual le ruego no se enseñe a nadie y se la mando con el único propósito de hacerle ver la conveniencia absoluta de que en alguna parte exista un rango o una autoridad militar superior para que solucione todas aquellas desavenencias y embrollos, que muy bien podrían dar al traste con el interés general... Así que usted hará en este caso lo que estime

más conveniente; por mi parte ya le hablé suficientemente sobre esta materia en otra oportunidad.

»Pero cambiemos de tema. Según me dijo el General Dumouriez, usted tenía pensado enviar una fuerza contra España para lo que, según parece, querían que yo volviera a París, etc... esto es una materia sumamente delicada y sobre la cual me atrevo a pedirle la palabra a usted, primero que cualquier otra persona, antes de que asuma la menor decisión. Primero, porque debo informarle acerca del punto hasta donde había llegado Inglaterra (que trataba la [123] materia conmigo, como agente de la América meridional con miras a su independencia y libertad, durante los tres años pasados); 2.º Cuáles eran las disposiciones de la América de Norte respecto de la misma empresa; 3.º Las medidas eficaces que preparé en Italia, junto con unos jesuitas americanos, convertidos en hombres esclarecidos y enemigos despiadados de España; 4.º doce años de fatigas, viajando y meditando sobre el mismo tema me dan una especie de derecho que reivindico con cierta confianza. Este mismo motivo constituye, por lo demás, la causa principal (tal como tuve el honor de señalarle en otros tiempos) por la cual prefería radicarme en Francia, y hacerme ciudadano francés, a cualquier otro favor que pudiera obtener en la América del Norte, Rusia, e incluso Inglaterra. A este respecto, puedo prestar servicios esenciales a la República, logrando simultáneamente la prosperidad de mi patria, que es la cúspide de la felicidad humana. Así que usted no debe abrigar dudas en cuanto a mi sincera abnegación, tanto en uno como en otro... No conozco sino dos deberes en mi condición actual: primero para con Francia, en calidad de miembro legítimo de la nación y fiel servidor de la República ante la cual he dado mi juramento inviolable. En segundo lugar, a mi pobre Patria oprimida, que desde lejos me tiende la mano, haciéndome ver los grilletes en que se lamenta desafortunadamente, ¡bajo el más cruel e infame despotismo!... ¡Se me desgarran el corazón cada vez que pienso en esto!... Sin embargo, no pierdo la esperanza. Coraje, hombres virtuosos y bienhechores de la humanidad: ¡la posteridad os bendecirá eternamente!... Me asombra como de buen agüero en este momento el siguiente hecho por su singularidad: en 1785, mientras viajaba por Prusia, etc., la España y Francia, que veían de reojo mis *principios* y conceptos, enteradas a través del señor La Fayette que, al regresar de Inglaterra, yo debía pasar por París, me habían preparado alojamiento en la Bastilla por la confabulación de Aranda, Montmorin, Florida Blanca y Luis XVI -todos resultaron completamente burlados, pues el primero [La Fayette] se encuentra en Spandiu, el otro al borde del abismo- el otro degollado en el Chatelet -el cuarto preso en el castillo o bastilla de Segovia, el último en el Temple- mientras que el tal Miranda se encuentra, espada en mano, en los Ejércitos de la Libertad. Ésta es una consideración que hubiera dirigido al señor La Fayette, de estar éste en capacidad de recibir tales observaciones. Por lo demás, amigo mío, le ruego no perseguir otros propósitos sino aquellos por los cuales pueda la República sacar el mejor provecho de mis humildes conocimientos... ¡mi dedicación es total y muy sincera!

»En cuanto a legislación -me contenta mucho ver que el demagogo Robespierre cayó en el olvido, en el que ha debido estar siempre para el bien público al cual no poco daño hiciera. Pero veo con indignación que ustedes están soportando a otros todavía peores, como son Marat, Cha, etc... ¡Difamar impunemente a los prohombres, La Nación y la Convención Nacional!... Tenga presente que por semejante desatino la última Asamblea

Legislativa se envilece ante la nación y Europa hasta aniquilar casi su autoridad. El Comité de Legislación me parece muy bien integrado: ¡y a lo mejor estos 9 miembros [124] saben mucho más acerca de esta importante materia que todo el resto de los hombres en su conjunto!... Por mi parte os recomiendo *una cosa*, sabio legislador: las *mujeres*... ¿Por qué dentro de un gobierno democrático la mitad de los individuos, las mujeres, no están directa o indirectamente representadas, mientras que sí están sujetas a la misma severidad de las leyes que los hombres hacen a su gusto? ¿Por qué al menos no se las consulta acerca de las leyes que conciernen a ellas más particularmente como son las relacionadas con matrimonio, divorcio, educación de las niñas, etc.? Le confieso que todas estas cosas me parecen usurpaciones inauditas y muy dignas de consideración por parte de nuestros sabios legisladores... Si tuviera a la mano mis papeles, encontraría unos cuantos planteamientos que hice sobre el particular al conversar con algunos legisladores, de América y Europa, los cuales jamás me han dado razón satisfactoria alguna, conformándose con reconocer tal injusticia los más de ellos, etc. En fin, mi querido amigo, no se quede tan silencioso, escriba unas palabras de vez en cuando, pues esto alegra infinitamente mi genuina amistad... Estas son muy agradables sensaciones.

»Mis felicitaciones respetuosas a la Señora Petion, al pequeño y todos nuestros amigos. Le abrazo, siendo entrañablemente,

»Suyo

»*Miranda*

»Al ciudadano Petion, miembro de la Convención Nacional».

[Toda esta carta está escrita de puño y letra de Miranda].

La suerte tan adversa en estas circunstancias... dudo hasta de la buena fe del Gobierno Británico hacia mí

Francisco de Miranda

A Vansittart

Carraca, 15 de mayo de 1815

Estimado y digno amigo,

Sólo fue anteayer cuando me enteré de la muerte de mi amigo el Coronel Rutherford, por dos palabras que me escribieron de Gibraltar. Éste es otro golpe más que lamentar para mí, ya que contaba con él, a raíz de la iniquidad de Sir G. Duff, para la ayuda que necesito para salirme de aquí, en una coyuntura tan propicia. Así que tenga la bondad de

enviarme un crédito por cien o doscientas Libras esterlinas, sobre una casa de comercio honorable en la plaza de Cádiz (que no esté vinculada en forma alguna con la de Duff), y creo que con esto saldré de apuro, si es que me llega a tiempo, pues la suerte me es tan adversa en estas circunstancias, casi todo me está afligiendo ¡y he llegado al extremo de tener hasta dudas acerca de la buena fe por parte del Gobierno Británico para conmigo!
Quod Dei avertant.

En fin, que su respuesta o aviso sea enviado a la siguiente dirección: *Sra. Leonor de Flores- N.º 2, calle San Juan Bautista- Isla de León*, para que la misma llegue con seguridad a mis manos.

Vale

Miranda

P.S.: El joven P. Turnbull, quien conoce Cádiz, podrá indicar el modo más cómodo y seguro para hacerme llegar lo que pido. La vía de *Lisboa* (a través del Paket) me parece más corta.

The Right Hon^o. Nicholas Vansittart.

Londres.

El tema de Suramérica como centro geopolítico universal invadido por el Atlántico y el Pacífico

Francisco de Miranda

Conferencias con Ministros

Domingo, 14 de octubre de 1804

Tras la conversación realizada en Wimbledon en la noche del pasado viernes sobre el tema de Suramérica, y el deseo de Lord Melville de celebrar una entrevista con el General Miranda el próximo martes, me pareció conveniente visitar al General con el fin de obtener los datos que me permitiesen formular, en los términos más concisos posibles, las informaciones relativas al nacimiento y educación del General Miranda y sus ocupaciones a partir del momento en que abandonó el servicio de España, al igual que los progresos que haya hecho hasta el presente hacia el gran objetivo que le indujo a salir de su país: «La emancipación de Suramérica de un gobierno tiránico, su administración opresiva, sus exacciones arbitrarias y los muy exorbitantes recargos de precios sobre

todos los artículos europeos». Y aquí tal vez no esté de más observar que entre 1780 y 1798 han ocurrido varias revueltas parciales en las principales provincias como son Lima, Caracas, Santa Fe, etc.; en el primer caso se llegó a un compromiso y el gobierno rompió la palabra empeñada, pero últimamente se ha visto obligado a proponer condiciones de avenimiento y tolerar que los insurrectos más violentos permaneciesen inadvertidos, lo cual refleja de la manera más dramática la situación de toda la región con respecto a España.

El General Miranda nació en Caracas y proviene de una de las familias más prominentes de aquel país. Recibió educación clásica y militar, y como [312] deferencia a su familia el Rey le nombró de inmediato Capitán del Ejército; posteriormente se le designó Ayudante de Campo del Gobernador General y Secretario del Gobierno de La Habana, situación en la que permaneció durante la guerra norteamericana; allí recibió por vez primera representaciones de las Provincias oprimidas, las cuales concluyeron finalmente en proposiciones específicas, a las que sin embargo no puso la menor atención en razón de su cargo público, pero al retirarse del servicio de España al final de la guerra, y debido a ciertas disputas familiares, marchó a los Estados Unidos, siendo entonces que las Provincias de Santa Fe y Caracas reanudaron sus peticiones dirigidas a él, y él expuso todo ello ante los Generales Washington, Knox y Hamilton, quienes le prometieron toda ayuda posible y le dieron seguridades de reclutar tropas en la Provincia de Nueva Inglaterra, siempre y cuando lograrse persuadir a la Gran Bretaña a prestar ayuda con su armada.

En 1785 Miranda vino a Europa, y viendo que Inglaterra acababa de salir de una guerra prolongada, viajó por todo el Continente, permaneciendo cierto tiempo en Berlín y en todas las altas escuelas militares, estudiando no solamente todos los principios militares sino asimismo los principios de cada gobierno en cuyo país residió. En Rusia sostuvo varias entrevistas con la Emperatriz Catalina y le participó de sus impresiones de viaje en Europa, las cuales complacieron sobremedida a la Emperatriz, quien le dio toda la protección posible mediante cartas circulares a sus Embajadores a los fines de que pudiese llevar a cabo su proyecto filantrópico.

En el año 90 vino a Inglaterra y lo presentó al señor Pitt, quien, según relata él, le prometió pleno respaldo en el caso de una guerra contra España, pero la disputa sobre Nootka Sound terminó amigablemente; fue entonces a París a raíz de unas cartas que había recibido de los suramericanos residentes en esa, asegurándole que Francia estaba dispuesta a respaldar su proyecto; y durante sus negociaciones Francia fue atacada por los ejércitos aliados y se le pidió que entrara en su servicio, lo cual él hizo condicionalmente por una sola campaña. Al término de ésta, se le nombró Gobernador y Capitán General de Santo Domingo con un ejército de 12.000 hombres y una flota suficiente para cooperar en su empresa a favor de Suramérica; sin embargo, habiendo justamente para ese momento cambiado materialmente y empeorado cada día más los principios del Gobierno Francés bajo el cual Miranda se había comprometido originalmente, él dudó en emprender la expedición, y durante el tiempo de su suspenso previó que España quedaría inevitablemente involucrada en la guerra, y envió a Caro y a Nariño, los últimos dos emisarios que habían llegado de Suramérica, a Londres, a donde él mismo pronto les

siguió, y de inmediato reiteró su proposición al Gobierno Británico, y aunque tuvo razones, por las seguridades que recibió, para esperar que algo se haría, sobre todo en vista de que el Ministro Embajador Norteamericano Mr. King lo estaba tomando en consideración, y tuvo varias conversaciones con Lord Grenville, sin embargo se vio tan presionado por cartas recibidas de Suramérica que en [313] 1801 regresó a Francia, donde se sintió tan disgustado con la tiranía y el despotismo de Bonaparte que volvió a Inglaterra en 1802 y trajo consigo a dos de los comisarios suramericanos recién llegados, enviándolos luego a Suramérica con las más estrictas instrucciones a sus compatriotas a permanecer tranquilos hasta que sucediese algún acontecimiento favorable del cual él pudiese aprovecharse, sea con la ayuda de Gran Bretaña o de Estados Unidos, siendo estos los únicos dos países en los que él depositaba alguna confianza.

A su arribo a Londres, el Gobierno Británico le ofreció ayuda inmediata para la ejecución de su plan, se compraron los artículos necesarios y se designó un barco para llevarlo, pero en ese momento se firmaron los acuerdos preliminares de paz, y esta empresa quedó entonces latente. Sin embargo el Gobierno le ofreció medios justos y honorables de subsistencia no sólo para él sino también para sus compatriotas que se encontraban en Inglaterra, y sobre todo una promesa de respaldo cada vez que hubiese oportunidad para ello; él envió esta información a Suramérica; asimismo a sus compatriotas en Filadelfia, y les repitió su consejo en el sentido de que permanecieran tranquilos y no estimularan ninguna acción prematura de revuelta.

Desde la guerra actual, él ha sostenido diversas comunicaciones con el Ministro de Su Majestad y presionó por conseguir permiso para acompañar a Mr. King a Estados Unidos, mas no le fue concedido, y Mr. Vansittart le aseguró a nombre del Gobierno que si bien el momento no había llegado para que él actuase, sin embargo podría ser enviado a Trinidad, y podía asegurarle a sus amigos que cuando ello en efecto ocurriese, él habría de tener la más liberal cooperación que Inglaterra pudiera prestar. Yo estuve presente en muchas de sus comunicaciones con la antigua administración y fui consultado especialmente por el señor Secretario Yorke, y justo antes de ocurrir el cambio, fueron preparados gran parte de los artículos que él necesitaba y se ordenó comprar un barco, orden ésta que luego fue revocada repentinamente.

Cuando se constituyó el nuevo Gobierno, envié todos los papeles que había escrito sobre este tema, desde mi primera relación íntima con el General Miranda, a Lord Melville, y ahora le molestaré con dos proposiciones, la primera de carácter militar, de proporciones estimables, que comprende todos los puntos de invasión en el Pacífico, el Atlántico Sur y Tierra Firme desde Asia y Europa, y la otra, de condición más limitada, de acuerdo con las circunstancias que sólo puede decidir la particular inclinación de los Ministros de Su Majestad y la bondad de sus sentimientos, ponderadas recíprocamente con la conducta del Gobierno francés, o la escala de analogía que tuviere cualquier apoyo o ayuda por parte nuestra con respecto a la conducta de España, cuando ésta hizo un pacto con Francia para ayudar a nuestras Colonias a conquistar su independencia; antes y después de lo cual España suministró dinero a los norteamericanos desde La Habana, [314] lo cual les fue más útil para lograr su objetivo que todas las tropas y barcos que utilizó Francia para este servicio.

Al abordar el tema de Suramérica, huelga dirigir la atención de los Ministros de Su Majestad a su real riqueza o sus aptitudes comerciales, pues convencido estoy de que han sido estudiadas una y otra vez, y que ha prevalecido una preocupación general para llevar esta fuente inacabable de riqueza hacia cualquier vía que no fuese aquella que actualmente la disfruta; y sin cálculos exagerados, puedo suponer que en especie y productos se importa a España por un valor de casi veinte millones de libras esterlinas, y por lo menos los dos tercios de esa cantidad a Francia, por lo cual en la peculiar situación en que se encuentra España con respecto a ese país, ella no es mucho más que el agente intermediario de sus propias colonias, hasta que Bonaparte esté preparado para ofrecer algún pretexto político para enviar un ejército a Veracruz con el fin de apoderarse de la rica provincia de México y poner fin efectivamente a cualquier expedición proveniente de los Estados Unidos. Si al propio tiempo logra, sea por negociación o por gestiones particulares, lanzar una fuerza hacia el Brasil, y a esto me permito agregar la posibilidad de un tercer punto, Río de la Plata, desde el Cabo de Buena Esperanza o la Isla de Mauricio especialmente porque la fuerza que él tiene en las Indias Orientales ya no puede actuar con ánimo alguno allí, y podría recuperarse de su pánico mediante un poco de esfuerzo en un puerto amigo. Si alguna vez se efectuase tal operación, el enemigo estaría en posesión de los puntos Este, Sureste y Sur-Oeste de ese gran Continente de Suramérica (si se me permite llamar Suramérica a todas las posesiones españolas, ya que en una división geográfica la línea entre el Norte y el Sur se traza, según creo, a través del Istmo de Darién). Habiendo explicado, según mi concepción, qué puede hacer Francia, examinemos si está en nuestro poder conjurar tan fatal calamidad, veamos cuáles son nuestros medios directos e indirectos, cómo debemos aplicarlos y si los objetivos a lograrse son iguales al riesgo y a la molestia invertidos. No hay que pensar en absoluto en la idea de conquistar la América del Sur, pero la posibilidad de vencer todos sus puntos prominentes, alejándola de sus actuales conexiones europeas, afirmándose en alguna posición militar y comprometiendo todas sus ventajas comerciales, puede reducirse a un cálculo fácil, si no a una segura operación. De tener éxito, es incalculable el ánimo y el valor que semejante empresa infundiría a este país. Las riquezas que aportaría, las nuevas fuentes que abriría para nuestros fabricantes y para la navegación tanto desde Europa hacia Tierra Firme como desde Asia hacia el Pacífico, son igualmente inestimables, mientras que la popularidad y estabilidad que daría a cualquier gobierno que la entendiera, puede apreciarse de las proposiciones anteriores, con la satisfacción adicional de saber que deben recibirse informes de sus resultados, o por lo menos del resultado de la primera operación, a los tres meses de haber salido de Inglaterra.

Al ofrecer mi opinión sobre los mejores puntos de incursión, debo rogar se comprenda que estos han sido presentados previamente al General Miranda [315] y cuentan con su plena aprobación. Primero Trinidad como punto de reunión para todas las operaciones en Tierra Firme entre el río Orinoco y Santa Marta, que queda un poco al Este de Cartagena. Y aquí permítanme observar que las Provincias de Santa Fe de Bogotá y Caracas, en las cuales el General tiene cifradas sus mayores esperanzas, pueden por su influencia ser consideradas como toda esa faja de tierra desde el Orinoco hacia el Oeste hasta el Océano Pacífico, en una extensión de aproximadamente 350 leguas, y ciertamente desde la latitud de 11° Norte hasta el ecuador, comprendiendo también la Provincia de Quito, la cual se guía por el mismo principio que las de Caracas y Santa Fe. Nuestra dependencia del

ánimo de estas provincias debe apoyarse en la confianza que hemos depositado en la correspondencia enviada por el General Miranda; he venido sosteniendo desde hace algún tiempo una comunicación muy confidencial con él y creo que sus cartas y documentos se encuentran en tan perfecta y regular sucesión que no puede haber la menor duda de ello; y como la mayoría de las cartas originales ha sido mostrada o transmitida a alguna parte del Gobierno de Su Majestad, insertaré únicamente un extracto de una carta recibida de Trinidad, ya que justamente me estoy refiriendo a esa Isla, con fecha del 20 del pasado mes de julio, escrita por Mr. Lambot, un comerciante y hacendado que reside en ésta.

«Según parece, las ramificaciones del proyecto se extienden más allá de lo que se pueda imaginar, y a tal extremo que muchos personajes principales no tienen relación con otros que se dedican a los mismos proyectos, en sitios muy distantes uno del otro, de tal modo que por lo que al conjunto se refiere, sólo parece faltar un jefe y un lugar de reunión».

Este informe fue confirmado por Fitzwilliams, un comerciante que acaba de llegar de ese lugar y que ha tenido el honor de visitar a Lord Melville; pero él agrega que los partidarios de esta causa en la Isla están bastante alarmados por el posible resultado de una misión enviada a la colonia negra de Santo Domingo. Ruegan por la protección del Gobierno Británico, la cual, tanto en caso de guerra como de paz, garantizará una muy beneficiosa relación comercial con el río Orinoco y el Continente, convirtiendo a la Isla en una de sus primeras posesiones en el Hemisferio Occidental. La misión a la cual aludo pudo haber sido probablemente instigada por algunos de los emigrantes de Santo Domingo que residen en Caracas, ante las sociedades desalentadas, presionando por la actividad de sus compatriotas a abrazar una causa tan justa, y pintando con colores más fuertes que los que posiblemente merezcan, la apatía e indolencia de sus amigos europeos.

La fuerza que a juicio del General Miranda será del todo suficiente, consiste en dos mil soldados de infantería, dos escuadrones de caballería desmontada, dos compañías de artillería, con permiso para reclutar tantos cuerpos libres cuantos oficiales emigrantes se pueda incorporar en Trinidad; sin embargo él sólo pide que esta fuerza esté a su disposición, sin proponerse retirarla de la isla, salvo en proporción tal que fuere absolutamente [316] preciso. No obstante, no puedo resistir el deseo de instar a la política de contar con tal fuerza, por cuanto podría resultar conveniente establecer una guarnición inglesa permanente en Caracas o en algún otro lugar de la costa. La fuerza naval específicamente designada para esta operación debería ser un 64 ó 74 -un 50-. Una fragata, una corbeta, dos cañoneras, tres bergantines, dos cúters y tres transportes con fondo de cobre. Estos pueden transportar las tropas a Barbados, desde donde las tropas templadas deben ser llevadas a Trinidad, acarreando también todos los pertrechos necesarios para esta expedición, una lista de los cuales ha sido presentada por Miranda a Lord Melville. La fuerza naval puede ser reducida si Vucencia no puede concederla toda, pero con lo que he mencionado no cabe duda del éxito desde todo punto de vista, siempre y cuando se realicen nuestras expectativas de ayuda por parte de la población. Yo no creo que tenga objeto que toda esta fuerza zarpe hasta que exista una seguridad moral de la guerra, o por lo menos hasta que el Gabinete decida que habrá guerra en un

momento determinado, pero sí tiene objeto realmente, y de la mayor importancia, que Miranda se marche de este país sin demora; su llegada a Trinidad en calidad de simple colono dará nueva vida y ánimo a la gente principal del país, desalentando en la misma medida al gobierno actual de España; descartaría asimismo la doctrina de los emigrantes franceses que instigaron esta Misión a Santo Domingo y demostraría con su presencia que la Gran Bretaña sólo había esperado la debida oportunidad para darle su respaldo, y para actuar en una forma consecuente con la política de la época y las relaciones existentes entre Francia y España. -Antes de seguir adelante con los detalles de las operaciones, formularé algunas preguntas sencillas-. ¿Es independiente España de Francia? ¡No lo es! ¿Se encuentra ella virtualmente bajo el dominio y control de ese Nuevo Imperio? ¡Sí lo está! ¿Le permitirá Francia tener relaciones de paz con Gran Bretaña un solo momento más de lo que dicten los criterios y proyectos de Bonaparte? ¡No! ¿Obtiene Francia alguna renta de Suramérica, a través de España? ¡Sí, y mucha! ¿No pondría acaso en aprieto materialmente a Francia el que se corte esa fuente de riqueza? ¡Sí! ¿No beneficiaría acaso materialmente a Gran Bretaña el colocar esa fuente en su propio platillo de la balanza y abrir nuevos canales a la exportación de sus manufacturas europeas y asiáticas? ¡Sí! ¿Qué sostiene a la armada española con la cual ahora los franceses nos están amedrentando en cierto modo? ¡Los tesoros y la madera de Suramérica! Y el entrenamiento que ofrece ese comercio exterior para sus marineros. Por consiguiente preguntaré si la independencia de Suramérica no aniquilará acaso a la armada española, oponiéndonos por lo tanto una fuerza menos federada en cualquier guerra futura; si se me permite este argumento, entonces puedo afirmar que se destruiría a la tercera potencia naval de Europa y que esa potencia considerará que la causante del daño ha sido Francia, aprovechando luego cualquier oportunidad para vengarse que pudiera presentarse en la extraordinaria fluctuación de la política europea. [317]

Si puedo dar crédito a la afirmación del difunto Ministro Embajador norteamericano Mr. King, la emancipación de Suramérica en términos generales ha sido reconocida por algunos de los principales personajes de la oposición como medida de política extrema, y Lord Grenville le manifestó en los términos más incondicionales que a él le parecía como el más grande objetivo que este país debía atender, y casi el único que lo salvaría. Esto puede ser una expresión demasiado fuerte, pero demuestra que el tema ha sido objeto de mucha discusión y que nada se ha esgrimido públicamente en contra de la política o la conveniencia de emprenderlo a una escala amplia y digna.

No me extenderé más sobre las ventajas que habrá de obtenerse mediante esta expedición, o sobre la extrema popularidad que habrá de granjearse, sino que me limitaré al avance propuesto desde Trinidad, y luego a indicar los otros puntos de incursión. La primera operación desde Trinidad debe depender de dos cosas: la información local que se recibirá sobre el terreno, y la fuerza disponible para este servicio. Miranda se vio obligado a cambiar varias veces su plan de operaciones, pero actualmente considera la posesión de León de Caracas como el primer punto, el cual asegurará el Puerto de La Guaira, y si se puede dar crédito a sus informaciones o sus expectativas, en el lapso de un mes podrá reclutar un ejército de veinte mil hombres el cual aumentará cada día, especialmente a medida que avance dentro del país, lo cual es su actual intención; eligiendo estaciones de comunicación y relación con el escuadrón. Si las Provincias de

Caracas y Santa Fe le dan esa protección y asistencia que espera, procederá por las rutas preconcertadas más convenientes hacía el Istmo de Darién y el escuadrón o parte de él, con la fuerza que pueda ser embarcada desde Jamaica, seguirá adelante hacia el río Chagre donde desembarcaran hace muchos años los aventureros ingleses, y si el espíritu de independencia es tan vivo como ahora se estima, entonces toda la conexión futura será llevada a cabo por Jamaica. Se propone que esta Isla envíe una pequeña fuerza a Santa Marta, la cual consistiría probablemente de mil hombres; sin embargo, no constituye intención de Miranda prestar atención alguna a Cartagena, Portobelo o cualquiera de las demás poblaciones fortificadas de la costa, ya que son en general insalubres, pero se tomarán medidas para cortar sus suministros mediante el esfuerzo de las gentes de la región.

El punto siguiente desde Europa debe ser ciertamente Buenos Aires, y para alcanzar este objetivo se hará necesario disponer de una fuerza de tres mil hombres porque hay que considerar que es verdaderamente una operación militar, a la cual podría sin embargo prestarse algunas facilidades comprometiendo a dos o tres suramericanos a que atiendan la expedición por la vía de explicar a sus compatriotas el gran objetivo de esta empresa. Luego con respecto al Océano Pacífico, considero que dos puntos de invasión serían suficientes; bastaría uno en realidad, pero si se logra el otro, tendrá un gran efecto sobre la población al Sur de Buenos Aires. Al hablar [318] de este punto, me refiero al que se encuentra en la costa de Chile, proponiendo a Valparaíso, y si la fuerza destinada a este fin pudiera, o bien ser concentrada en o tomada de Nuevo Gales del Sur, mediante nuevos impuestos o de otra manera, ello haría que esta proposición fuera perfecta. Sin embargo, la gran fuerza para el Pacífico que según propondré vendría de la India, formada por cuatro mil cipayos y por un pequeño grupo de europeos, debería dirigirse a Panamá, que ha sido escogida como punto de concentración de todas nuestras fuerzas, y desde este punto con la ayuda de los barcos procedentes de la India y las naves españolas que podamos obtener en los Mares del Sur, se establecerán de inmediato comunicaciones a lo largo de toda la costa hasta Lima y se le dará medios de asistencia al país para que se establezca en todas las posiciones que se estimasen dignas de atención.

A primera vista esto puede parecer una empresa sumamente compleja, pero creo que podría ser simplificada y reducida a límites más modestos, atendiéndose sin el menor recelo ciertamente el punto principal, que es Trinidad. Los tres regimientos pueden partir desde Irlanda hacia las Indias Occidentales. El barco llevaría al General o a quien fuese ser el Gobernador de Trinidad y Comandante en jefe de la Flota, lugar de reunión en Cowes, equipado para servicio exterior, y si tiene un Capitán activo, todo ello puede realizarse en el mayor secreto y Miranda puede embarcarse en Lymington.

Hay que tomar providencias respecto de los fondos reales, los cuales pienso que deberían ser entregados a la Corona para los gastos del equipo; sin embargo este y diversos otros detalles pueden ser tratados cuando se decida emprender este gran objetivo, y si se escoge a una persona confidencial del Gobierno para realizar todos los arreglos, con autoridad para aplicarse a cada uno de los servicios, yo me comprometo a que todo, en su mayor extensión, estará listo para zarpar en catorce días. Si, empero, se alegare cualquier razón del momento en contra de este plan que fuera superior a los probables beneficios antes

descritos, de aniquilar finalmente una flota, de quitar quince millones de los ingresos de Francia y de probablemente agregarlos a los nuestros, y de aumentar en esa misma proporción nuestra importancia en Europa, entonces propondría la conveniencia de considerar, sin perder un solo instante, a Trinidad como una colonia, una estación naval, así como posición militar y comercial con respecto del Orinoco y Caracas, y enviar entonces a Miranda allá y determinar el grado de apoyo o ayuda que sea oportuno prestarle personalmente; pues creo que ninguna imputación puede objetar una protección móvil, que de hecho existe ya manteniéndolo aquí con ese fin específico, para utilizarlo a él y sus recursos cuando este país así lo considere políticamente justificado.

Si esta expedición se emprende a la escala propuesta, y puede zarpar de Inglaterra para comienzos de noviembre, entonces la fuerza destinada a Valparaíso [319] o cualquier otra parte de la costa de Chile puede salir junto con la fuerza destinada a Buenos Aires, y ser destacada desde allí alrededor del Cabo de Hornos después de capturar ese lugar.

Es copia fiel.

Miranda

Londres, 1 de agosto de 1805

Todo pende de nuestra voluntad solamente. ¿Por qué 16 millones no podemos sacudir el yugo? La unión nos asegurara permanencia y felicidad perpetua

Francisco de Miranda

[356]

Proclama a los Pueblos del Continente Américo-Colombiano

VALEROSOS COMPATRIOTAS, Y AMIGOS

Obedeciendo a vuestro llamamiento, y a las repetidas instancias y clamores de la Patria, en cuyo servicio hemos gustosamente consagrado la mejor parte de la Vida; somos desembarcados en esta Provincia de Caracas, la coyuntura y el tiempo nos parecen sumamente favorables para la consecución de vuestros designios; y cuantas personas componen este Ejército son amigos o compatriotas vuestros; todos resueltos a dar la vida si fuese necesario, por vuestra libertad e independendencia, bajo los auspicios y protección de la marina Británica.

Con estos Auxilios podemos seguramente decir, que llegó el día por fin, en que recobrando nuestra América su soberana Independencia, podrán sus hijos libremente

manifestar al Universo sus ánimos generosos. El opresivo insensato gobierno, que obscurecía estas bellas cualidades, denigrando con calumnias nuestra modestia y carácter, consiguió también mantener su abominable sistema de administración por tres siglos consecutivos; mas nunca pudo desarraigar de nuestros corazones aquellas virtudes morales, y Civiles que una Religión santa, y un Código-regular inculcó en nuestras costumbres formando un honesto índole nacional.

Valgámonos pues de estas mismas estimables prendas, para que expelidos los pocos odiados agentes del gobierno de Madrid, podamos tranquilamente establecer el orden Civil necesario a la consecución de tan honrosa Empresa. La recuperación de nuestros derechos como ciudadanos, y de nuestra gloria nacional como Americanos Colombianos, serán acaso los menores beneficios que recojamos de esta tan justa, como necesaria determinación.

Que los buenos e inocentes indios, así como los bizarros pardos, y morenos libres crean firmemente, que somos todos conciudadanos, y que los premios pertenecen exclusivamente al mérito y a la Virtud en cuya suposición obtendrán en adelante infaliblemente, las recompensas militares y civiles, por su mérito solamente.

Y si los pueblos holandeses, y portugueses pudieron en otro tiempo sacudir el yugo de la opresora España; si los suizos, y americanos nuestros vecinos igualmente consiguieron establecer su Libertad e Independencia, con aplauso general del mundo, y en beneficio de sus habitantes, cuando cada uno de estos pueblos separadamente apenas contaba de dos a 3 millones de [357] habitantes ¿por qué pues nosotros que por lo menos somos 16 millones no lo ejecutaríamos fácilmente? ¿poseyendo además de ello, el Continente más fértil, más inexpugnable, y más rico de la Tierra? El hecho es, que todo depende de nuestra voluntad solamente y así como el *querer* constituirá indudablemente nuestra Independencia, la Unión nos asegurará permanencia y felicidad perpetua: ¡Quiéralo así la Divina Providencia para alivio de nuestros infelices compatriotas; para amparo y beneficio del género humano!

Las personas timoratas, o menos instruidas que quieran imponerse a fondo de las razones de justicia, y de equidad, que necesiten estos procedimientos -junto con los hechos históricos que comprueban la inconcebible ingratitude, inauditas crueldades, y persecuciones atroces del gobierno español, desde el momento casi de su descubrimiento; lean la Epístola adjunta de don Juan Viscardo de la Compañía de Jesús, dirigida a sus compatriotas; y hallarán en ella irrefragables pruebas, y sólidos argumentos en favor de nuestra Causa, dictados por un Varón Santo, y a tiempo de dejar el mundo, para aparecer ante el Criador del Universo.

Para llevar este plan a su debido efecto, con seguridad y eficacia, serán obligados los ciudadanos sin distinción de clases, estado, ni color (los Eclesiásticos solamente exceptos, en la parte que no sean designados) de conformarse estrictamente a los Artículos siguientes.

I. Toda Persona Militar, Judicial, Civil, o Eclesiástica que ejerza autoridad comunicada por la Corte de Madrid, suspenderá ipso facto sus funciones y el que las continuase después de la presente publicación, así como el que las obedeciese, serán severamente castigados.

II. Los Cabildos y Ayuntamientos en todas las ciudades, villas, y lugares ejercerán en el ínterin todas las funciones de gobierno, Civiles, Administrativas, y judiciales con responsabilidad, y con arreglo a las Leyes del País: y los curas párrocos, sin alterar el ejercicio de sus Sagradas funciones.

III. Todos los Cabildos y Ayuntamientos enviarán uno, o dos Diputados al cuartel general del Ejército, a fin de reunirse en Asamblea general a nuestro arribo a la Capital y formar allí un gobierno provisorio que conduzca en tiempo oportuno a otro general y permanente, con acuerdo de toda la Nación.

IV. Todo ciudadano desde la edad de 16, hasta la de 55 años, se reunirá sin dilación a este Ejército, trayendo consigo las armas que pueda procurarse y si no las tuviese, se le darán en los depósitos militares del Ejército; con el grado juntamente que convenga a su celo, talento, edad, y educación.

V. El ciudadano que tenga la bajeza de hacer causa común con los Agentes del Gobierno Español, o que se hallase con armas en campamento, ciudadela, o fuerte poseído por dicho gobierno será tratado y castigado como un traidor a su Patria. Si por el empleo que actualmente pueda poseer alguno [358] de ellos, en servicio de la España, creyese su pusilanimidad que el honor le compele a servir contra la Independencia de su Patria, serán estos desterrados a perpetuidad del País.

VI. Por el contrario, todos aquellos que ejerciendo en la actualidad empleos militares, civiles o de cualquier especie, se reuniesen con prontitud bajo los Estandartes de la Patria, recibirán honras y empleo proporcionado al celo y amor al País que hubiesen manifestado en tan importante coyuntura: los soldados, y marineros serán premiados igualmente conforme a su capacidad y celo.

VII. Los depositarios del Tesoro público lo pondrán inmediatamente a disposición de los Cabildos y Ayuntamientos quienes nombrarán sujetos aptos para el manejo, y para suplir al Ejército Colombiano cuanto sea necesario a su manutención, y operaciones; no solamente en dinero, sino también en provisiones, vestuario, frutos, carruajes, mulas, caballos, &.

VIII. Para precaver toda especie de insulto o agresión de parte de la gente de guerra, y puestos avanzados del Ejército los Magistrados, y Curas Párrocos de las ciudades, villas, y poblados (bajo su personal responsabilidad) harán fijar la Bandera o insignia de la Independencia Nacional en la parte superior más conspicua de las Iglesias: y los ciudadanos llevarán también en el sombrero la Escarpela que denota ser tales, pues sin ella no serían respetados y protegidos como hermanos.

IX. Esta Proclamación será fijada por los Curas-Párrocos, y por los Magistrados en las puertas de las Iglesias Parroquiales, y de las Casas del Ayuntamiento para que llegue con brevedad a noticia de todos los habitantes: y así mismo harán leer en las Parroquias, y Casas de Ayuntamiento respectivas una vez al día por lo menos, la Carta anteriormente mencionada del C. Viscardo que acompaña este edicto.

X. ¡Cualesquiera impedimento, retardo, o negligencia que se oponga al cumplimiento de estos nueve precedentes Artículos, será considerada como un grave perjuicio nacional, y castigada inmediatamente con severidad; la Salud pública es la Ley Suprema!

Fecha en el Cuartel General de Coro a 2 del mes de agosto de 1806.

FRANCISCO DE MIRANDA

Hay un sello de lacre.

(Firmado) Thomas Molini.

(Rúbrica)

Secret:

Nota: Esta proclama impresa tiene algunas correcciones hechas a mano por Molini, el secretario de Miranda; en el primer párrafo, donde decía [359] «paisanos» el secretario corrigió; amigos, y al terminar el párrafo agregó: «bajo los auspicios y protección de la marina británica». El final del cuarto párrafo está testado, por lo cual termina como se copia. Al final, la palabra Coro está a mano, pues se había dejado en blanco el lugar del Cuartel General. Está fechada a 2 (a mano) de agosto, Testado «marzo» que estaba impreso. Los artículos numerados están en bastardilla. Fue impresa en la imprenta que Miranda tuvo a bordo del «Leandro». La firma del Secretario Molini es autógrafa y hay sello en lacre.

Un ciudadano que pura y sencillamente defiende los derechos del pueblo

Francisco de Miranda

[360]

Proclama en el Cuartel General de Coro

Deseoso aún de dar pruebas de moderación y afecto hacia mis Compatriotas y Paisanos, hemos resuelto retirar de la Ciudad de Coro el corto número de tropas que habíamos hecho venir a ella; a fin de que desvanecidos los vanos temores con que el fugitivo Comandante de su distrito, y otros agentes del gobierno Español han procurado alucinar

las gentes incautas, y particularmente las mujeres y niños, pueden estos restituirse tranquilamente a sus domicilios sin temor ni sospecha alguna. Y en consecuencia transferimos nuestro Cuartel General a las inmediaciones del Mar, de donde podemos igualmente darles cuantos auxilios fuesen necesarios sin el menor inconveniente.

La carta anexa dirigida al Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad (a) prueba nuestras sanas intenciones y que no era en las Ciudades sino en el campo que deseábamos combatir los opresores únicamente del Pueblo Colombiano. ¡Y si este Pueblo necesita aún más pruebas de la perfidia e infamias con que los gobernadores Españoles se conducen en todas materias, que atiendan al bando recientemente publicado por el Capitán General de Caracas en que se ofrecen considerables sumas de dinero al que alevosamente cometiese un acto de asesinato contra un ciudadano que pura y sencillamente defiende los derechos de este mismo Pueblo! despreciables infames tiranos que ni aun valor tienen para mirar a sus enemigos por delante.

Esperamos que aquellas personas sabias y timoratas que nos han conocido y visto obrar hasta aquí, abrirán los ojos a los demás ciudadanos sobre sus [361] intereses respectivos, para que acercándose más y más a mi persona podamos de acuerdo concertar los intereses y la felicidad de nuestra Patria, único objeto de mis deseos.

En el Cuartel General de Coro a 7 de Agosto de 1806.

(Firmado) *Francisco de Miranda*

Yo estaba consagrado a la libertad mucho antes de que Francia pensara en ocuparse de ella

Francisco de Miranda

A Woronzoff

En París, el 30 de agosto de 1792

Mi querido conde.

En el momento cuando esperaba tener el placer de verlo y de conversar con usted sobre los asuntos de Europa, etc... heme aquí general del ejército francés, del ejército de la libertad y a punto de partir para tomar el mando de una división en la frontera.

Que yo me haya unido a los defensores de la *libertad* no debe asombrarle, ya que usted sabe que es mi divinidad favorita: y que yo me he consagrado a su servicio, mucho antes

de que Francia pensara en ocuparse de ella... Pero, lo que más fuertemente me ha inducido, es la esperanza de poder ser un día útil a mi pobre patria, a la que yo no puedo abandonar.

Sólo motivos tan poderosos me han impedido ir a agradecer personalmente a Su Majestad la Emperatriz todas las bondades que ha tenido para mí; y usted sabe, señor conde, hasta qué punto mi reconocimiento es sincero... ¡Yo espero que usted no dejará de transmitirlo así, cuando se presente la ocasión!

En el próximo invierno espero obtener licencia para pasar unos días en Londres, y arreglar mis asuntos. Así yo le ruego tenga a bien decirle al muy honorable Charles Fox, que mis sentimientos son siempre los mismos y que yo me atengo inviolablemente a nuestra estipulación..., puesto que es con esta condición con la que yo he entrado al servicio.

Mis saludos sinceros a nuestro amigo el general Clark (quien *quizá*, encuentre escandaloso *que un viejo castellano* se haya hecho un *sans-culotte*), y a lord y lady Benning, y mil saludos al señor Kochubei, Likazovich, al señor capellán, etc... Beso a sus dos encantadores niños y le deseo a usted, junto con ellos, felicidad. Deséeme buena suerte... y adiós.

Suyo.

Miranda

Mariscal de campo

P. D.: Conserve esta carta. Se la envió con una persona que parte hoy y que yo conozco. Mis papeles puede usted dárselos al señor Turnbull en caso de que usted tenga que ausentarse, aun por poco tiempo, de Inglaterra.

Al señor Conde de Woronsow

Yo estoy definitivamente decidido a hacer mi último esfuerzo para salvar a mi país, incluso sin ninguna ayuda

Francisco de Miranda

A Turnbull y Pitt

(Secreto)

Gravesend, 21 de abril de 1801

Hoy mismo, muy apreciado amigo mío, he llegado aquí procedente de Rotterdam, tras correr los mayores peligros personales por parte tanto de los que conducen actualmente a Francia como de los españoles sus aliados y antiguos enemigos míos. La carta adjunta (la cual se dignará leer, sellar y remitir a buen destino si es posible) lo instruirá en torno a las razones de mi ingreso a este país. ¡Estoy definitivamente decidido a intentar un último esfuerzo para salvar a mi país si es posible con la ayuda de Inglaterra caso de que ésta pueda lograrse de algún modo, o sin ella si la suerte exige que nosotros solos corramos todos los peligros, pues el país está absolutamente dispuesto y España quiere a toda costa entregarnos a Francia!

Tenga así la bondad de facilitarme el permiso que solicito mediante mi carta al Ministro y mantener esto en el mayor *secreto* (por ser cosa indispensable para el éxito de tan importante asunto) en el supuesto de que sólo usted lo sabe y que no escribo a nadie. No puedo abundar en más detalles, pues estoy muy apurado por la salida del Correo... ¡Hasta la vista! Tendremos la grata oportunidad de conversar más detenidamente etc., etc., etc. ¡Adiós!

Suyo

Miranda

Mi dirección aquí es: Mr. Martin.

New Inn-Gravesend.

John Turnbull-Esq^o.

(Privado)

Gravesend, 21 de abril de 1801

Señor.

Los peligros inminentes que amenazan hoy el continente hispanoamericano, así como las expediciones, listas en los puertos de la República francesa, que se aprestan a invadirlo, motivan mi llegada a este país y son la causa que me obliga a pedirle la autorización para permanecer por breve tiempo (de incógnito) en Inglaterra, con el fin de embarcarme a bordo de un buque neutral rumbo a la Costa de «Terrefirme» o con destino a los Estados Unidos de América. [285]

Las muy recientes noticias que me llegaron, revelan que la mayor parte de estas Colonias están a punto de protagonizar una insurrección casi total; lo que ocasionaría el absoluto desbarajuste de aquel país, si por desgracia el actual Gobierno de Francia se inmiscuyera

en el asunto, pues lo arrojaría a desastres similares a los de Santo Domingo, de no tomarse con anticipación medidas acertadas, prontas y firmes.

Le ruego, Señor, se sirva, en consideración de tan trascendental y útil medida para el bien común de mi país y de Inglaterra, tener la bondad de mandarme sin demora el permiso que tengo el honor de solicitar ante usted, tanto para mí como para uno de mis compatriotas, quien me acompaña bajo el nombre de Smith -tal como yo lo hago bajo el de Martin- a objeto de guardar el más estricto incógnito, para bien de la empresa.

Tengo el honor de ser con respeto y la más alta consideración, Señor, su más humilde y obediente servidor.

Francisco de Miranda

Al muy honorable William Pitt etc., etc., etc.

Yo sufro con paciencia esta execrable injusticia porque ella debe revertir en honor y beneficio de mi patria

Vansittart

(Privado)

Carraca, 15 de agosto de 1815

Mi querido amigo:

No sé si mis cartas le habrán llegado, pero sí sé que no he recibido la menor noticia de usted. Si le ocurrió pensar que su amigo había desistido un instante de los honorables y justos principios que lo hicieron merecedor de su aprecio, es que lo habrán engañado, siendo el tiempo el que indudablemente restablecerá la verdad.

España ha incurrido en una abominable infracción respecto del Tratado de Pacificación celebrado bajo mi autoridad con la Confederación de Venezuela y tal vez algún día pagará un precio más alto que Francia por este aborrecible atropello. Soporto pacientemente esta execrable injusticia, porque ella debe siempre revertir en honor y en beneficio de mi patria, cuyos intereses siempre fueron altamente apreciados por mí, dejando de lado las fechorías de algunos individuos que no han de desvirtuar el fondo de la cuestión, ni confundirse con la masa general de la gente.

Sir G. Duff (a quien había remitido unas cartas para usted y para Lord Wellington) posteriormente se portó conmigo como ni siquiera lo hubiera hecho un adicto de la Inquisición española, y no en su condición de Cónsul de S. M. B. en Cádiz... Pero algún día quizá sea posible pedirle cuenta.

Últimamente me confirmaron la especie de que usted venía ocupando el cargo de Canciller del Exchequer, lo que me ha complacido mucho. Es a través de usted que, para bien de su país, espero saldar esa cuenta con él y sabré apreciar más sus virtudes. No deberá extrañarse cuando se entere usted de que no me dejan leer ni siquiera la *Gaceta de Madrid* (¡El miedo es el que atormenta el espíritu de estos bárbaros!). Sin embargo, logré conseguir por casualidad algunos clásicos latinos que me hacen pasar el tiempo útil y gratamente: Horacio, Virgilio, Cicerón, Don Quijote y el Ariosto, son en los que más tiempo invierto, así como también en el Nuevo Testamento. Así que, con eso, usted puede darse cuenta de que soy digno de menos compasión.

Pero lo que me hace absoluta falta es algo de dinero que tampoco quieren que yo consiga. ¡Qué bárbaros!... He escrito sobre este particular a Mr. Taylor, pidiéndole unas 50 Libras esterlinas, lo cual representa aquí una [495] suma considerable (dada la miseria imperante y total). Hágame el favor de mediar para que me envíe este dinero sin demora.

A usted, para siempre,

Vale

Miranda

Al muy honorable Nicholas Vansittart.

etc., etc., etc.

[Dirigido]

Privado

a the Right Hon^e. Nicholas Vansittart.

etc., etc., etc.

Great George Street

Londres.

(Vía Lisboa).